



001



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA COORDINADA SOBRE  
PASIVOS AMBIENTALES**

**PRACTICADA A LA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS  
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS  
(MIAMBIENTE)**

**INFORME  
Nº 001-2015-DARNA-ACPA-MIAMBIENTE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DEL 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**





002

**SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS  
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS  
(MIAMBIENTE)**

**AUDITORÍA COORDINADA SOBRE  
PASIVOS AMBIENTALES**

**PRACTICADA A LA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**

**INFORME  
Nº 001-2015-DARNA-ACPA-MIAMBIENTE-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DE 2014  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**AUDITORÍA SECTOR RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE (DARNA)**



003

**CONTENIDO****PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO  
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A.MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.METODOLOGÍA	2-3
E.ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	3-9
F.MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	9-10
G.ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	10-11
H.FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	11

**CAPÍTULO II  
COMENTARIO DEL EXAMEN**

A.LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN DE MI AMBIENTE	12-20
B.MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	21-22

**CAPÍTULO III  
CONTROL INTERNO**

A.DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23
-----------------------------------	----

**CAPÍTULO IV  
RESULTADO DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS	24-52
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	53

**CAPÍTULO V**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	54
--	----

ANEXOS

Tegucigalpa M.D.C. 23 febrero de 2016

Oficio Presidencia No. 364-2016-T.S.C.

Ingeniero

**José Antonio Galdámes**

Secretario de Estado en los Despachos de Energía,  
Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)  
Su Despacho.

**Distinguido Señor Secretario:**

Adjunto encontrará el informe N° 001-2015-DARNA-ACPA-MIAMBIENTE-A de la auditoría sobre pasivos ambientales, practicada a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), por el período comprendido del 02 de enero al 31 de Diciembre de 2014 el examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado; y los Artículo N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3, 5 y 6 y Artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a lo establecido en el Marco Rector de Control Externo.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargado de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de manera respetuosa solicito presentar en un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de ésta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.



**Miguel Angel Mejia Espinoza**  
Magistrado Presidente



## RESUMEN EJECUTIVO

### A. Naturaleza y Objetivos de la Auditoría

La presente auditoría Coordinada sobre Pasivos Ambientales, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (COMTEMA/VOLACEFS) en realizar una auditoría coordinada sobre un tema tan importante, en la cual están participan 10 países (México, Honduras, Colombia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Argentina, Ecuador y República Dominicana) y el Plan de Auditoría del año 2015 y la orden de trabajo N° 001-2015-DARNA, de fecha 12 de junio del 2015.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

#### a) Generales

- 1) Evaluar la gestión estatal en el manejo integral de los pasivos Ambientales (PA).
- 2) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 3) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- 4) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

#### b) Específicos de la auditoría a Nivel Regional

- 1) Evaluar que el marco normativo disponga de los instrumentos necesarios para la gestión (prevención/control y/o restauración) de los pasivos ambientales.
- 2) Verificar que los instrumentos de planeación nacional, sectorial e institucionales consideren objetivos, estrategias y acciones orientadas a la gestión de los pasivos ambientales.
- 3) Revisar que las entidades gubernamentales responsables de la gestión de pasivos ambientales dispongan de sistemas de información integrales y transversales referentes a la gestión de su atención.
- 4) Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por las entidades gubernamentales para la prevención de la configuración de los pasivos ambientales y mitigación de los impactos generados.
- 5) Evaluar que los recursos asignados a las entidades de gobierno responsables de la gestión de los pasivos ambientales haya contribuido a la mitigación de los impactos negativos generados por los pasivos ambientales.
- 6) Evaluar el Control Interno de la Institución auditada.



000

## B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE", realiza para la gestión de los pasivos ambientales, y evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para la gestión de los pasivos ambientales, que aseguren la sostenibilidad de los recursos del país y la calidad de vida de las futuras generaciones evitando heredarles una deuda ambiental que afecte sus condiciones de vida y su salud; la cual cubrió el período del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, con énfasis en las siguientes líneas de investigación:

### Diseño Normativo

1. ¿Existe un marco normativo que permita gestionar de manera integral los pasivos?
2. ¿Cuál es la forma de organización de las entidades públicas para la gestión integral de pasivos ambientales?

### Diseño Programático

3. ¿Las entidades gubernamentales responsables de la atención de los pasivos ambientales tienen identificado el problema público y éstos forman parte de las agendas de Estado definiendo estrategias, objetivos y acciones para la gestión de los pasivos ambientales?

### Sistemas de información

4. ¿Se cuenta con los sistemas de información (manuales o electrónicos) necesarios para la toma de decisiones respecto a los pasivos ambientales?

### Recursos Fiscales para atender Pasivos Ambientales

5. ¿En qué medida las acciones realizadas han propiciado la prevención/control y/o restauración de los pasivos ambientales para la mitigación?
  - Mitigación del Impacto de los Pasivos Ambientales
  - Prevención
  - Control
  - Remediación
  - Mitigación
6. ¿Las entidades gubernamentales disponen de recursos asignados para el logro de los fines de las políticas de pasivos ambientales?

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y Elaboración del Informe.

El tiempo estimado para realizar el trabajo comprendió del 17 de marzo del 2015 al 12 de febrero del 2016, de acuerdo a lo siguiente: **Actividades preliminares:** 17 de marzo de 2015 al 28 de mayo de 2015, búsqueda de información en internet sobre pasivos ambientales con el objetivo que se familiaricen con el tema a auditar, solicitud



007

de información preliminar a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas MIAMBIENTE, solicitud de llenado de cuestionario requerido por la coordinación, elaborar propuesta de objetivos generales y específicos solicitados por la EFS coordinadora; **Estudio Preliminar:** del 01 al 15 de junio del 2015. **Planeación:** del 16 de junio al 10 de julio del 2015. **Ejecución:** del 13 de julio al 30 de noviembre de 2015; **Elaboración de Informe y pliegos de responsabilidades (en caso que se encuentren):** del 01 de diciembre de 2015 al 13 de enero de 2016. **Revisión y Corrección de Informe y Pliegos:** (Dirección de Auditorías y DARNA) del 13 al 22 de enero de 2016; **Envío del informe y de la matriz de hallazgos corregidos por la DACD a la Coordinación de la Auditoría,** del 25 al 29 de Enero del 2016; **Consolidación y presentación de los resultados de la auditoría de parte de cada uno de los países participantes** del 1 al 5 de febrero del 2016; **Ajustes a los resultados de la auditoría según el equipo coordinador,** después de la reunión de consolidación, del 8 al 12 de febrero del 2016.

En la Fase de Ejecución se obtuvo evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas, que permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documentales y analíticas, tal como están establecidos en la guía metodológica para realizar auditorías de gestión ambiental del Departamento de Auditorías Sector Recursos Naturales y Ambiente (DARNA) y la guía para auditorías ambientales elaborada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS 2002), se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte, leyes, reglamentos, convenios, proyectos y programas, manuales, investigación realizadas por el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO), Visión de País, Plan de Nación, planes estratégicos institucionales, políticas ambientales, etc. correspondientes al período auditado.
- b) Inspecciones in situ con el propósito de inspeccionar en campo las medidas dictadas por MIAMBIENTE a los proyectos que tienen auditoría de cierre.
- c) Aplicación de cuestionarios y guías de verificación in situ.

Al finalizar las etapas de planeación y ejecución, los resultados obtenidos de la auditoría realizada proporcionaron insumos para hacer observaciones orientadas a la mejora continua para la gestión de los pasivos ambientales, se elaboró el informe que contiene los hallazgos con sus correspondientes recomendaciones de acuerdo a nuestra normativa, son de obligatorio cumplimiento.

### C. Resultados y Conclusiones

Los pasivos ambientales existentes en el país deben ser necesariamente monitoreados periódicamente, con la finalidad de realizar un inventario físico de los mismos, igualmente se hace necesaria la identificación de las personas naturales y/o



003

jurídicas responsables, cuantificación y valorización del daño ambiental que hayan generado, además de la implementación de planes de remediación ambiental que sean necesarios para el mejoramiento del daño realizado.

Estos se pueden clasificar en estáticos y dinámicos, ambos ponen en riesgo la salud y la vida humana, deteriorando gravemente el medio ambiente, lo cual amerita la toma de acciones inmediatas que detengan y/o neutralicen la generación de más focos contaminantes.

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de la institución auditada:

**Objetivo específico 1:** Evaluar que el marco normativo disponga de los instrumentos necesarios para la gestión (prevención/control y/o restauración) de los pasivos ambientales.

Al hacer la revisión y el análisis de la legislación ambiental existente en Honduras, (Ley General del Ambiente y su reglamento, Ley General de Aguas, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley Forestal y su reglamento, Ley de Minería etc.), se encontró que no está definido ni reglamentado el tema de pasivos ambientales, por lo tanto no se cuenta con una política que enmarque la identificación, caracterización, mitigación, remediación, y/o compensación de aquellos daños ambientales existentes, provocados por actividades antropogénicas (concesiones para explotación de recursos minerales renovables y no renovables, sitios para la disposición de residuos sólidos, agricultura migratoria, y/o cualquier obra o proyecto que tiende a cambiar las características de un sitio) y/o recursos naturales; por lo tanto no se puede definir si el marco normativo ocasiona duplicidad de funciones o si presenta vacíos legales.

**Objetivo específico 2:** Verificar que los instrumentos de planeación nacional, sectorial e institucionales consideren objetivos, estrategias y acciones orientadas a la gestión de los pasivos ambientales.

Honduras en el año 2010 aprobó la visión de país que representa la "Imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos planes de nación y planes de gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de veintiocho (28) años; el plan de nación como documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País y el plan de gobierno como el instrumento que contiene el Planteamiento de políticas, programas y proyectos que en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute".



Se realizó el análisis de éstos tres instrumentos y de la política ambiental, y se constató que el Estado no ha identificado el problema de los pasivos ambientales como un problema ambiental del país, aunado a ello en ninguno de los instrumentos normativos ambientales está conceptualizado el tema de pasivos ambientales, concluyendo que éste tema, es un tema relativamente nuevo en el país y de poco conocimiento de aquellos que manejan la temática ambiental del país; por lo tanto el Estado no tiene:

- a) Identificado el problema de pasivos ambientales
- b) No se ha elaborado una política específica que permita definir estrategias, objetivos, acciones, metas, indicadores reflejados en programas y proyectos nacionales y/o regionales para la gestión de los pasivos ambientales.
- c) No se han identificado las causas del problema de pasivos ambientales.
- d) No se tienen identificados los efectos que ocasiona el problema de los pasivos ambientales.
- e) Si se conocen los impactos de los pasivos ambientales por actividad económica.
- f) No existen programas y planes que consideren estrategias, objetivos, metas, acciones e indicadores, mecanismos de participación ciudadana en materia de pasivos ambientales.
- g) No existen mecanismos de rendición de cuentas sobre la gestión de los pasivos ambientales.

**Objetivo específico 3:** Revisar que las entidades gubernamentales responsables de la gestión de pasivos ambientales dispongan de sistemas de información integrales y transversales referentes a la gestión de su atención.

Se realizó la investigación sobre si existe un sistema de información ambiental que permita identificar y priorizar la atención de los pasivos ambientales se encontró que MIAMBIENTE, cuenta con el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), pero éste no incluye el tema de pasivos ambientales.

**Objetivo específico 4:** Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por las entidades gubernamentales para la prevención de la configuración de los pasivos ambientales y mitigación de los impactos generados.

La ley general del ambiente establece que toda obra o actividad pública o privada "susceptible de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico de la Nación, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental que permita prevenir los posibles efectos negativos al ambiente; además, las medidas de prevención del ambiente de los recursos naturales que resulten de dichas evaluaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Para cumplir con este cometido se creó el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) que contiene los requisitos para una evaluación ambiental, y se tiene elaborado un manual de evaluación ambiental que contiene los instrumentos como los formatos, planes de gestión ambiental, estudios de impacto ambiental, manuales de buenas prácticas las herramientas para categorización de los proyectos según los impactos negativos que sus actividades



puedan generar como la tabla de categorización ambiental, la matriz de importancia de impacto ambiental (MIIA) y los informes de cumplimiento de medidas ambientales (ICMAs), entre otros.

Se hizo un análisis conforme a los resultados de la auditoría que se realizó al proceso de evaluación ambiental en el año 2014 según Informe N° 002-2014-DARNA-MIAMBIENTE-PEIA-A, el cual constató que no existe un Control y Seguimiento óptimo que asegure la viabilidad ambiental y el desarrollo sostenible del país, por medio del cumplimiento a las medidas ambientales estipuladas por MIAMBIENTE en la resolución en la que se otorga la Licencia Ambiental a un proyecto o empresa. Aunado a esto y acorde a la revisión y análisis de los expedientes de proyectos a los que se les otorgó licencia o auditoría ambiental en el período auditado, se corroboró que existen proyectos que no han presentado los informes de cumplimiento de las medidas ambientales en los tiempos establecidos (a la fecha, octubre del 2015).

Además de lo anterior, no se han interpuesto sanciones y/o medidas por el incumplimiento de la normativa ambiental para contribuir a controlar la generación de los pasivos ambientales debido a que no se tiene un inventario de pasivos ambientales que contenga la información relacionada de los sitios que han sido contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, representando un riesgo al ambiente y la calidad de vida de las personas.

En la normativa ambiental vigente no se encuentran acciones claras que permitan atender de manera oportuna aquellos pasivos ambientales que son el resultado de una mala gestión ambiental. Sin embargo es importante hacer mención que las acciones de remediación de los pasivos ambientales no se puede determinar si estos han permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente ya que no existen estudios, evaluaciones que nos permitan determinar si las pocas acciones de remediación son efectivas, eficientes y por ende contribuyen a mejorar las condiciones del sitio degradado y/o contaminado, aunado a que la legislación ambiental no contempla la restauración de los pasivos ambientales de forma clara y concisa; y referente a la prevención/control y/o restauración de los pasivos ambientales en el país, no se cuenta con normativa, instrumentos y herramientas necesarias para prevenir/controlar y/o restaurar un daño ambiental; Sin embargo es importante mencionar que cuando nos referimos al control y/o restauración de un pasivo ambiental, como una estructura claramente definida legal e institucional no se tienen identificados aquellos mecanismos que MIAMBIENTE debe realizar para atender aquellos impactos negativos al ambiente que son el resultado de no tener claramente establecido en la temática ambiental los pasivos ambientales como tal, así mismo no tener claramente definidos en el marco normativo los conceptos de "corregir y restaurar" que los han considerado como una frase más que acompaña a los conceptos de prevención y conservación.

**Objetivo específico 5:** Evaluar que los recursos asignados a las entidades de gobierno responsables de la gestión de los pasivos ambientales conforme a los criterios establecidos.



Otro factor muy importante para la gestión integral de los pasivos ambientales es que el Estado de Honduras no asigna los recursos financieros (presupuesto) necesarios para la atención de los pasivos ambientales existentes, ya que en el análisis realizado al presupuesto aprobado para la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), para el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2014, no refleja el monto destinado a las dependencias de MIAMBIENTE para mitigar, corregir, compensar y/o restaurar los pasivos ambientales, que son el resultado de una mala gestión ambiental por que no incluye los recursos necesarios para este fin.

La riqueza ambiental es la base principal del desarrollo social y económico de un país, esta brinda un enorme flujo de bienes y servicios ambientales que dependen del estado de los recursos naturales y del medio ambiente, es decir, el bienestar de la sociedad depende no solo de los bienes y servicios generados por la actividad económica sino también de la calidad del medio ambiente.

La valoración económica de los impactos, daños y pasivos ambientales es la medición económica de beneficios ambientales perdidos o costos ambientales<sup>1</sup> ya sea para ejecutar las medidas en los estudios de impactos ambientales o para reparar los daños y pasivos ambientales; generados por el uso y el aprovechamiento de recursos naturales y de procesos ecológicos de los ecosistemas. Éstos se refieren a los costos o inversión económica o monetaria para la aplicación de medidas de prevención, mitigación, correctivas y compensatorias.

En Honduras aún no existe una metodología formal/aprobada para la valoración económica ambiental, sin embargo existen elementos que pueden ayudar a compensar el impacto ambiental negativo que se genera con base al Plan de Gestión Ambiental (PGA), el fondo de garantía para aquellos proyectos categoría 4 y las medidas de compensación, que estas medidas de compensación sean acorde a la valoración económica del daño ocasionado, y además, que sea la compensación este dirigida al medio ambiente en primer lugar y luego que se integre la parte social.

Al realizar las inspecciones in situ a los proyectos seleccionados de la muestra (ver anexo N° 1), con solicitud de licencia ambiental, auditoría ambiental o cierre técnico se encontró lo siguiente:

- a) Las antenas de telefonía móvil: una ubicada en la aldea Quebrada Larga, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraiso y la otra ubicada en Santa Rosa de Copán, las cuales mediante Dictamen Técnico N° 416/2014 y N° 072-SGC-12 respectivamente, se establece que las antenas deben ser desmanteladas de forma inmediata y aplicar las medidas de cierre correspondientes y además se le indica al proponente cumplir con las medias de restauración ecológica,

---

<sup>1</sup> Costos ambientales son inversiones o pagos que debe cubrir el individuo, la comunidad o cualquier tipo de sociedad por el uso o daño de los ecosistemas, recursos naturales o por productos de los procesos de los ecosistemas, y éste debe hacerlo en forma de inversión económica para proceder ya sea: a la ejecución de medidas de prevención, mitigación y corrección en los casos de los impactos ambientales o en obras o actividades de reparación -restauración, compensación- en los casos de daños ambientales.



constatándose durante la inspección que ~~ambas~~ antenas están en funcionamiento.

- b) El laboratorio de larvas de camarón Elizmar el cual fue destruido por una marejada, al momento de la inspección in situ en el lugar donde estaba ubicado el laboratorio se observó que los escombros todavía se encontraban a orilla de la playa.
- c) Proyecto minero vueltas del río Macuelizo, ubicado en el municipio de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, en el cual se están desarrollando diferentes actividades de cierre de operación de la mina, se determinó que se debe prestar atención y control a las descargas de aguas pluviales<sup>2</sup>, ya que estas son tratadas por sus altos contenidos en sulfuro.
- d) No existe una comunicación constante entre los proponentes y o representantes de los proyectos y MIAMBIENTE, que les permita tanto a los proponentes conocer las acciones requeridas por MIAMBIENTE como a ésta, las acciones y actividades que están haciendo los proponentes, en pro del bienestar de los recursos naturales y la salud de la población.

---

<sup>2</sup> Ver hallazgo 10, inciso c

**ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
ACPA	Auditoría Coordinada sobre Pasivos Ambientales
AP	Áreas Protegidas
BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
BySA	Bienes y Servicios Ambientales
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CESSCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
CITES	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
COCONAFOR	Consejo Consultivo Nacional Forestal
CODDEFAGOLF	Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca
COMTEMA	Comisión Técnica de Medio Ambiente
COP's	Compuestos Orgánicos Persistentes
COPECO	Comisión Permanente de Contingencia
CSA	Cuenta Satélite Ambiental
DACD	Dirección de Auditoría Centralizada y Descentralizada
DARNA	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambiente
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DIGIPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DMA	Despacho MiAmbiente
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
GEF	Global Environmental Facility (Fondo Mundial Para el Medio Ambiente)
ICADE	Instituto para la Cooperación y Autodesarrollo
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre
ICMA	Informe de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
MDC	Municipalidad del Distrito Central
MIAH	Módulo de Indicadores Ambientales de Honduras
MIAMBIENTE	Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
MIIA	Matriz de Importancia de Impacto Ambiental
MIGA	Módulos de Información Geográficas de Evaluación Ambiental
MIRA	Módulo de Información Registro Ambiental



Abreviatura	Significado
MOCAPH	Mesa de Organizaciones Co-manejadoras de Áreas Protegidas de Honduras
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
PA	Pasivos Ambientales
PAM's	Pasivos Ambientales Mineros
PEIA	Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental
PNI	Plan Nacional de Implementación
PAN-LCD	Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía
PCB's	Policlorados Bifenilos o Bifenilos Policlorados
PGA	Plan de Gestión Ambiental
PMA	Plan de Mejoramiento Ambiental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
PRECI	Preceptos de Control Interno
PRICI	Principios de Control Interno
PRODOC	Documento de Proyecto
RAEE	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques
REHNAP	Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas
RETC	Registro de Emisiones de Transferencias de Contaminantes
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (ahora MIAMBIENTE)
SIA	Significancia de Impacto Ambiental
SIAH	Sistema de Indicadores Ambientales de Honduras
SINAPH	Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SINFOR	Sistema Nacional Forestal
SINIA	Sistema Nacional de Información Ambiental
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
SNMPE	Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía
SPS	San Pedro Sula
TSC	Tribunal Superior de Cuentas



<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
UPEG	Unidad de Planificación, Evaluación y Gestión
UMA	Unidad Municipal Ambiental
UTOH	Unidad Técnica de Ozono de Honduras



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y la orden de trabajo N° 001-2015-DARNA, de fecha 15 de julio del 2015.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Generales

- 1) Evaluar la gestión estatal en el manejo integral de los pasivos Ambientales (PA).
- 2) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 3) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- 4) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

##### Específicos de la auditoría a Nivel Regional

1. Evaluar que el marco normativo disponga de los instrumentos necesarios para la gestión (prevención/control y/o restauración) de los pasivos ambientales.
2. Verificar que los instrumentos de planeación nacional, sectorial e institucionales consideren objetivos, estrategias y acciones orientadas a la gestión de los pasivos ambientales.
3. Revisar que las entidades gubernamentales responsables de la gestión de pasivos ambientales dispongan de sistemas de información integrales y transversales referentes a la gestión de su atención.
4. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por las entidades gubernamentales para la prevención de la configuración de los pasivos ambientales y mitigación de los impactos generados.
5. Evaluar que los recursos asignados a las entidades de gobierno responsables de la gestión de los pasivos ambientales haya contribuido a la mitigación de los impactos negativos generados por los pasivos ambientales.
6. Evaluar el Control Interno de la Institución auditada.



017

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE", realiza para la gestión de los pasivos ambientales, para evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para la gestión de los pasivos ambientales, que aseguren la sostenibilidad de los recursos del país y la calidad de vida de las futuras generaciones evitando heredarles una deuda ambiental que afecte sus condiciones de vida y su salud.; la cual cubrió el período del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014, con énfasis en las siguientes líneas de investigación:

#### **Diseño Normativo**

1. ¿Existe un marco normativo que permita gestionar de manera integral los pasivos?
2. ¿Cuál es la forma de organización de las entidades públicas para la gestión integral de pasivos ambientales?

#### **Diseño Programático**

3. ¿Las entidades gubernamentales responsables de la atención de los pasivos ambientales tienen identificado el problema público y éstos forman parte de las agendas de Estado definiendo estrategias, objetivos y acciones para la gestión de los pasivos ambientales?

#### **Sistemas de información**

4. ¿Se cuenta con los sistemas de información (manuales o electrónicos) necesarios para la toma de decisiones respecto a los pasivos ambientales?

#### **Recursos Fiscales para atender Pasivos Ambientales**

5. ¿En qué medida las acciones realizadas han propiciado la prevención/control y/o restauración de los pasivos ambientales para la mitigación?
  - Mitigación del Impacto de los Pasivos Ambientales
  - Prevención
  - Control
  - Remediación
  - Mitigación
6. ¿Las entidades gubernamentales disponen de recursos asignados para el logro de los fines de las políticas de pasivos ambientales?

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y Elaboración del Informe.

### **D. METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de la presente auditoría se utilizó la "Guía Metodológica para Auditorías de Gestión Ambiental" del Tribunal Superior de Cuentas. Las técnicas y herramientas estándares de auditoría implementadas en la presente investigación fueron:



- **Técnicas de Verificación verbal:** entrevistas, reuniones y consultas con los diferentes representantes de MIAMBIENTE.
- **Técnicas de verificación escrita:** el examen de expedientes, verificación de archivos y registros, evaluación de informes, aplicación de cuestionario de Control Interno.
- **Técnicas de verificación documental:** análisis de expedientes y otros documentos relacionados con el tema a auditar.
- **Técnicas de verificación física:** visitas e inspecciones in situ a algunos proyectos que tienen auditorías de cierre.

Además en el Anexo Nº 2 se adjunta la información base que se revisó y analizó en la presente auditoría.

## E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

### a) ANTECEDENTES

En el marco de la XXIII Asamblea General de la OLACEFS, efectuada en Santiago de Chile en diciembre de 2013, la EFS de Argentina presentó el tema técnico "Pasivos Ambientales como efecto de la destrucción de la biodiversidad", como tema a desarrollar como auditoría coordinada, en el cual se presentaron propuestas para el control de éste importante asunto, vinculado a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales.

En pleno Administrativo No. 03-2015, celebrado en fecha 12 de marzo del año 2015, los señores Magistrados de éste Ente Contralor por unanimidad determinaron autorizar la reformulación del POA del Sector Recursos Naturales y Ambiente y la participación de este Tribunal en la Auditoría de COMTEMA. En concordancia a los compromisos adquiridos y como parte del proceso de la auditoría coordinada se participó en la reunión de planificación realizada en la ciudad de Lima, República del Perú en el mes de mayo del 2015, referente a la auditoría Coordinada sobre Pasivos ambientales, en la cual se definió el objetivo general de la Auditoría el cual consiste en: "evaluar la gestión estatal para la prevención y el manejo integral de los pasivos ambientales".

### Los Pasivos Ambientales

El término "pasivo ambiental" tiene orígenes empresariales: en el balance de ejercicio de una empresa, el pasivo es el conjunto de deudas y gravámenes que disminuyen su activo. Sin embargo, mientras las deudas financieras están minuciosamente inscritas en el balance de la empresa, muchas deudas ambientales y sociales no se registran en la contabilidad de las empresas. Si estas entidades fuesen obligadas a considerar como costos al conjunto de daños que transfieren a la colectividad, probablemente los daños ambientales producidos se reducirían, porque las empresas son hábiles para minimizar los costos si tienen que pagarlos ella mismas.

El término "pasivo ambiental" está logrando una rápida difusión alrededor del mundo. En América Latina se está llevando a cabo una discusión sobre los pasivos



ambientales de empresas mineras, químicas, petroleras y de otros sectores, a partir de casos concretos.

### **¿Cómo se define un pasivo ambiental?**

Por pasivo ambiental se entiende la suma de los daños no compensados producidos por una empresa al medio ambiente a lo largo de su historia, en su actividad normal o en caso de accidente. En otras palabras, se trata de sus deudas hacia la comunidad donde opera. Estas deudas a veces no son reconocidas como tales por la jurisdicción vigente, en otras oportunidades las leyes establecen límites y prohibiciones que no son respetados.

Los economistas hablan de los daños ambientales como 'externalidades', es decir como lesiones al medioambiente producidas por un fracaso del mercado, que hace que no sea el responsable del daño el que pague la reparación o compensación, sino la sociedad en su conjunto. En realidad, se podría decir que dichas deudas son éxitos de traslación de los costos a la sociedad, que permiten a las empresas ser competitivas. Probablemente, si las empresas tuvieran que pagar por todos los daños que producen, una parte de sus ganancias desaparecería. Tal vez muchas empresas, sobre todo en el sector de las industrias pesadas, química y extractiva, quebrarían rápidamente.

Otras bibliografías definen a los pasivos ambientales como una deuda generada por una obligación legal, administrativa, contractual o judicial, ya sea impuesta o incluso asumida de manera voluntaria y unilateral, dentro del marco de un contrato de exploración o producción y que implica pagar, compensar, manejar, reparar, prevenir o mitigar los efectos negativos ambientales causados por una persona natural o jurídica en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, que ha superado el límite establecido entre el impacto pasado o actual o futuro permitido y el daño ambiental generado, representando un riesgo actual o potencial, conocido o imprevisto.

Los pasivos ambientales son consecuencia de una inadecuada gestión ambiental pasada, por lo cual un impacto actual o un riesgo potencial, generado por una actividad desarrollada en el presente, puede en el futuro convertirse en un pasivo ambiental, en el momento en que el área concesionada sea devuelta a la Nación o abandonada, o cuando se presente una situación contingente en ella.

La identificación de los problemas ambientales es el primer paso para luego establecer su cuantificación, lo que una vez determinado dará las bases para la determinación de las responsabilidades y analizar posteriormente los métodos -si existieran- de remediar las áreas degradadas.

### **Clasificación de los pasivos ambientales**

Los pasivos ambientales pueden clasificarse en dos tipos principales:

Pasivo ambiental contingente y pasivo ambiental configurada; la cuantificación y cálculo de los costos de estas obligaciones se realizan por separado y son diferentes los instrumentos financieros apropiados para cada tipo de



020

responsabilidad. Desde el punto de vista de la responsabilidad, los pasivos pueden tener plenamente identificados los operadores responsables de su generación y, por tanto, se pueden asignar a ellos responsabilidades. Si no es así, se consideran pasivos huérfanos y la responsabilidad de su recuperación o rehabilitación le corresponderá al Estado.

### **La valoración del pasivo ambiental**

El cálculo monetario del pasivo ambiental o, lo que es lo mismo, la valoración monetaria de los daños ambientales, es muy discutible y arbitraria por dos razones: primero, porque los ecosistemas y su interacción con la sociedad humana se caracterizan por un alto nivel de complejidad y una incertidumbre alta, y los seres humanos son muy difíciles de predecir; pero lo que queda claro es que estas interacciones pueden alterar notablemente el equilibrio del ecosistema y conducir a cambios irreversibles en las pautas de desarrollo.

La segunda razón la expresión de los daños ambientales en términos monetarios tiene límites estructurales inevitables si se acepta la idea de inconmensurabilidad de valores, o sea la "ausencia de una unidad común de medida aplicable a valores plurales: ¿Cuál es el valor monetario de una vida humana? ¿Cuál es el valor de la degradación de un paisaje, de la reducción de biodiversidad, de la pérdida de la identidad cultural propia, de la emigración forzada o de las enfermedades sufridas? La inconmensurabilidad obliga a replantearse el concepto de compensación desde su fundamento. Nos podemos preguntar si ante los daños que se producen en la salud, en la destrucción de un contexto cultural o en la degradación irreversible del medio ambiente, es adecuada, pertinente y útil una compensación monetaria.

Debemos destacar por tanto que la valuación monetaria de daños ambientales es altamente arbitraria, ya que las cifras que surgen de las valuaciones monetarias dependen principalmente de las suposiciones y de la metodología utilizada. Seguramente no reflejan el valor total de las pérdidas sufridas y, además, muchos daños nunca podrán ser reparados ni compensados.

La compensación monetaria del daño, conjuntamente con el castigo judicial, es la única fórmula que existe para que los damnificados reciban al menos algo, sobretodo en caso de compensación retroactiva. La compensación monetaria sirve para restablecer los daños producidos por la contaminación, y como una internalización parcial de las externalidades producidas.

Otra razón por la cual vale la pena plantear una compensación monetaria de los daños ambientales es que ésta sirve como "desincentivo" para aquellos que llevan a cabo actividades contaminantes, o como mínimo para que se les obligue a tomar precauciones e introducir innovaciones tecnológicas para reducir el daño. Además, la compensación monetaria, conjuntamente con el proceso o la negociación que la hacen posible, tiene un valor simbólico muy fuerte. Es una reafirmación del derecho de las poblaciones locales sobre su territorio.



A pesar de esto, la compensación monetaria debe ser suficientemente elevada para que no se perciba como un "permiso de contaminación", sino como una multa (castigo) por los daños provocados, y debe ir acompañada de una penalización contra los responsables. En otras palabras, ha de actuar como herramienta disuasoria para las empresas.

### **La responsabilidad y los pasivos ambientales**

¿Quién debe hacerse cargo de reparar los daños, cuando esto es posible?  
¿Quién compensa a las poblaciones locales por los daños que no es posible reparar?

El concepto de pasivo ambiental, expresado como el conjunto de daños provocados a lo largo de la historia de una empresa, no existe en la legislación de ningún país, aunque los daños ambientales puedan ser perseguidos bajo la legislación penal, civil y, en algunos países, ambiental. El problema de individualizar la responsabilidad es particularmente difícil cuando las empresas pasan por diferentes propietarios o cuando cierran. En este caso, ni los antiguos propietarios ni los nuevos quieren hacerse cargo de los daños provocados en el pasado y el Estado en muchas ocasiones no tiene los recursos ni la voluntad política para hacerlo.

Existen algunos casos donde las comunidades locales han iniciado un proceso judicial contra una empresa por los daños producidos. Un ejemplo cercano en el tiempo es el caso de Neuquén, una provincia Argentina donde las comunidades Mapuches han demandado a la empresa Repsol-YPF solicitando 445 millones de dólares en concepto de los daños que han sufrido en su territorio como consecuencia de la explotación de hidrocarburos. De éstos, 138 millones corresponden a la compensación por el impacto en la vegetación, la fauna, la salud psicofísica y la afectación sociocultural. El resto corresponden al coste de la limpieza de la superficie afectada. Actualmente, el caso está pendiente de resolución por parte de los tribunales.

En algunos casos, los estados del Sur no tienen suficiente fuerza, ni política ni económica, o suficiente voluntad de proteger a sus habitantes, y es por ello que las grandes empresas tienen un alto grado de impunidad. Las empresas transnacionales se aprovechan de las legislaciones ambientales y laborales en los países del Sur, donde son menos estrictas: los salarios son más bajos y en caso de accidente, la compensación a los damnificados es menor. Al mismo tiempo utilizan como chantaje la facilidad para trasladar la inversión a otros países. El hecho de que se trate de empresas con un poder económico enorme y una gran producción garantiza la impunidad.

### **¿Por qué se generan los Pasivos Ambientales?**

En el pasado no existían una serie de elementos con los cuáles se cuenta hoy en día; los avances tecnológicos, el conocimiento científico y el marco normativo correspondiente permitieron a las empresas y las personas realizar sus actividades



sin pensar que podrían causar daño al ambiente. El proceso de industrialización a lo largo del siglo pasado y la urbanización descontrolada produjo también problemas ambientales más difusos, no circunscriptos a un sitio específico.

### **Los Pasivos Ambientales Mineros (PAM)**

La definición más general de PAM es dada por la CEPAL en el (2008): "La denominación "pasivo ambiental minero" hace referencia a los impactos ambientales generados por las operaciones mineras abandonadas con o sin dueño u operador identificables y en donde no se hayan realizado un cierre de minas reglamentado y certificado por la autoridad correspondiente",

Los pasivos ambientales mineros se refieren a "un área donde existe la necesidad de restauración, mitigación o compensación por un daño ambiental o impacto no gestionado, producido por actividades mineras inactivas o abandonadas que pone en riesgo la salud, calidad de vida o bienes públicos o privados."

Los pasivos ambientales de la actividad minera define los PAM's como: "... todas las instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad".

Es sabido que los problemas ambientales se han generado a partir de la industrialización descontrolada, sin considerar la incidencia de sus procesos en el ambiente, considerando siempre la capacidad del mismo de procesar los residuos y desechos generados por este proceso.

Se agrega también la mala utilización de los recursos, considerándolos como inagotables fuentes de provisión, hasta llegar a poner en peligro su existencia.

Esto ha generado un marco de situación donde la calidad del ambiente es un condicionante para muchas actividades humanas a futuro, lo que en muchos casos puede trasladarse a una variable económica y ser ponderada.

Al mismo tiempo lo percibe también la opinión pública, especialmente en relación con los problemas de polución del aire en áreas urbanas y conurbanas y la contaminación de aguas y de suelos, por la disposición descontrolada de basuras y descargas de efluentes.

**Algunos de los problemas más críticos e importantes que pueden mencionarse son los siguientes:**

- *Manejo y disposición de residuos sólidos*
- *Contaminación de aguas debido a descargas de origen doméstico e industrial*
- *Contaminación del aire proveniente de fuentes fijas y móviles*
- *Destrucción de hábitat de flora y fauna*
- *Sobreexplotación de recursos forestales y pesqueros*
- *Problemas urbanos resultantes de la expansión de las ciudades*



- *Falta de infraestructura de transporte*
- *Falta de espacios recreacionales, plazas, parques, etc.*
- *Deterioro de la calidad del suelo*

En lo que hace a las actividades urbanas, las principales áreas donde se ha identificado que el deterioro ambiental que demanda acciones correctivas urgentes son las siguientes:

**Calidad del aire:** Centros urbanos y zonas industriales y localidades impactadas por mega fuentes puntuales.

**Calidad del agua:** Principales bahías y cuerpos receptores de las descargas de los centros urbanos e industriales más importantes del país.

**Calidad de suelo:** Zonas con contaminación y deterioro como producto de actividades agrícolas e industriales.

Algunos pasivos ambientales se refieren a bienes con patrimonio histórico, la extinción de especies o ecosistemas gravemente afectados.

La participación pública resulta muy útil y muchas veces es la única que es de utilidad para la identificación de pasivos ambientales, que permiten establecer prioridades en la asignación de recursos para revertir el daño provocado.

¿Cómo es posible frenar el aumento del pasivo ambiental? principalmente reconociendo los mecanismos que son degradativos y que alteran las condiciones de los componentes ambientales. Mayormente los pasivos ambientales provienen de la falta de previsión de actividades pasadas y que hoy deben ser revisadas desde otra perspectiva.

Fomentar políticas de Producción Limpia y de cuidado responsable contribuye a disminuir las necesidades de asignación de recursos a futuro necesarios para solventar el pasivo ambiental a producirse

En Honduras el tema de pasivos ambientales es desconocido, no se encuentra definido en la Ley General del Ambiente.

## **b) BASE LEGAL**

### **Generales**

- Constitución de la Republica, Decreto 131
- Ley General del Ambiente, Decreto 104-93
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Acuerdo 109-93
- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) Acuerdo 189-2009 (31/12/2009)



024

- Reglamento del SINEIA Acuerdo 008-2015 (14/09/2015)
- Ley General de Aguas
- Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento
- Ley Forestal
- Reglamento de la Ley Forestal
- Ley de Minería
- Ley de Ordenamiento territorial y su reglamento
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

## F. VISIÓN, MISIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

### **SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS, NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)**

**VISIÓN:** La sociedad se rige por los principios del desarrollo sostenible promoviendo la protección y conservación, la cultura ambiental, la participación ciudadana y una economía ambientalmente equilibrada, y el Estado cuenta con una Institución líder capaz de rectorar y administrar las políticas relacionadas con la gestión de los recursos naturales y ambiente, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

**MISIÓN:** Impulsar, el desarrollo sostenible de Honduras, mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas concernientes a los recursos naturales renovables y no renovables, así como coordinar y evaluar políticas relacionadas al ambiente, ecosistemas y control de la contaminación, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro del marco legal correspondiente a MIAMBIENTE, y para el cumplimiento de las competencias establecidas, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas tendrá las siguientes funciones:

- La administración y control de los recursos hídricos, incluyendo su medición y evaluación, lo relativo a derechos de aprovechamiento públicos o privados. el control de vertidos y demás actividades relacionadas con dichos recursos;
- La protección y manejo ordenado de las cuencas hidrográficas y la ejecución y evaluación de programas con este fin, en coordinación con las municipalidades y demás autoridades relacionadas;
- La formulación de políticas relacionadas con las fuentes nuevas y renovables de energía, incluyendo la eólica, solar, hidráulica, geotérmica. biomasa y mareomotriz y en su caso; el diseño o la ejecución de proyectos para su utilización, cuando no correspondan a otras entidades del Estado;



- La conducción de estudios relacionados con la generación y transmisión de energía hidráulica, térmica o geotérmica;
- La formulación y ejecución de políticas relacionadas con el petróleo y sus derivados;
- La formulación y ejecución de planes y programas en materia de minas e hidrocarburos, incluyendo lo relativo a la investigación geológica, evaluación e inventario de estos recursos, así como lo concerniente a su exploración y explotación, de conformidad con la legislación sobre estas materias:
- La formulación, coordinación y evaluación de políticas para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en general;
- La conducción de estudios y formulación de normas para la declaración y administración de áreas naturales protegidas como partes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo parques nacionales, reservas de la biósfera u otras categorías de manejo de conformidad con las leyes;
- La conducción de estudios para la protección y uso sostenible de la biodiversidad de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales sobre la materia;
- La expedición y administración de normas técnicas que orienten los procesos de utilización de los suelos, aguas y demás recursos naturales renovables así como las demás actividades que incidan en el ambiente, cuando esta competencia no este atribuida expresamente a otras autoridades;
- La coordinación de las actividades que corresponden a los organismos públicos, centralizados o descentralizados, con competencias en materia ambiental;
- El fomento de la participación de la población en actividades ambientales y la coordinación de las entidades privadas que operan en este campo, de acuerdo con las leyes;
- Los servicios de investigación y control de la contaminación ambiental en todas sus formas;
- La elaboración y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial,
- La organización y manejo del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;
- La emisión de dictámenes en materia ambiental, previos a la autorización por las autoridades competentes, de actividades y proyectos industriales, comerciales u otros similares, potencialmente contaminantes o degradantes, de conformidad con la ley:
- La conducción de estudios para la preparación de normas técnicas ambientales;
- La supervisión de aplicación de la legislación ambiental por los organismos públicos o privados, incluyendo los tratados o convenios internacionales de IOF que el Estado sea parte;
- El cumplimiento de las demás atribuciones previstas en la Ley General del Ambiente y disposiciones legales complementarias;
- Las actividades del Centro de Estudios y Control de Contaminantes, el cual le estará adscrito, de acuerdo con sus características y con los compromisos contraídos por el Gobierno de la República para su organización y operación.



026

## **G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE MIAMBIENTE**

MIAMBIENTE está integrado organizativamente por niveles, de la forma siguiente:

### **Nivel Político**

1. Despacho del Secretario
2. Despacho del Sub Secretario de Recursos Naturales y Ambiente
3. Despacho del Sub Secretario de Ambiente y Minas
4. Director de Cumplimiento de Gestión por Resultados
5. Unidad de Comunicación Institucional
6. Dirección Nacional de Cambio Climático
7. Unidad de Cooperación Externa, Convenios y Tratados

### **Nivel Estratégico**

1. Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión
2. Unidad de Modernización y Descentralización

### **Nivel de Apoyo/Administrativo**

1. Unidad de Auditoría Interna
2. Unidad de Transparencia, Género y Participación Ciudadana
3. Gerencia Administrativa
4. Sub Gerencia de Presupuesto
5. Sub Gerencia de Recursos Humanos
6. Sub Gerencia de Recursos Materiales
7. Secretaría General
8. Unidad Legal

### **Nivel Operativo**

1. Dirección de Gestión Ambiental
2. Dirección de Evaluación y Control Ambiental
3. Dirección de Biodiversidad
4. Centro de Estudios y Control de Contaminantes
5. Dirección General de Energía
6. Dirección General de Recursos Hídricos

Organigramas de: MIAMBIENTE (Ver Anexo N° 3)

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el Anexo N° 4.



## CAPÍTULO II

### COMENTARIOS DEL EXAMEN

#### A. LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL ENFOCADA EN PASIVOS AMBIENTALES

##### **Producción Agrícola Sostenible y Sistemas Agroforestales:**

200 familias campesinos han sembrado en 200 manzanas de cacao y árboles maderables, en suelos forestales degradados por la ganadería extensiva, en la zona de amortiguamiento de la Reserva Tawahka Asagni en Catacamas y Culmí. Según el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE) ya tienen ofertas de empresas mundiales tanto de capital de trabajo como para la comercialización del cacao.

Dos (2) Escuelas de Agricultura Orgánica operando en comunidades de la Reserva Biológica de Yerba Buena en el Departamento de Francisco Morazán.

##### **Valoración económica y ecológica del agua para establecer "Mecanismos de Compensación Ambiental"**

Cuatro (4) estudios de valoración económica del agua realizados para establecer mecanismos de compensación ambiental en 3 áreas protegidas participando por lo menos 41 Juntas de Agua.



##### **Aspectos Positivos**

- Se ha creado la figura del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), que incluye vida silvestre), así como la del Sistema Nacional Forestal (SINFOR).
- En el ámbito de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) la iguana verde fue incluida en el Apéndice III, por su consumo como alimento y mascota, mediante propuesta escrita con México, así como la rana *Agalychnis* sp., mediante propuesta escrita con Guatemala.
- Continúa en las Islas de la Bahía el proyecto de investigación de Coral Relief, a través de la iniciativa para los arrecifes saludables.
- La creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) viene a fortalecer la parte de la conservación, ya que establece que el 60 por ciento de los recursos del país deben estar protegidos.
- Uno de los temas que está tomando bastante importancia es la educación ambiental, ya que es como se puede mantener algunas costumbres positivas para con el ambiente, que tiende a que todo se mantenga más sano. El Curriculum Nacional Básico Educativo está fortaleciendo la valoración y el cuidado de la Biodiversidad y ecosistemas en general.



### **Aspectos Negativos**

- En camaricultura existen 450,000 hectáreas (ha) concesionadas para fincas productoras, de las cuales 163,000 ha. se encuentran en operación.
- Los Planes de Manejo de las áreas protegidas del Golfo de Fonseca fueron elaborados en la década de 1990, y hay que actualizarlos de acuerdo con las condiciones sociales y ambientales actuales.
- Existe una depresión en el área geomorfológica, con impactos negativos en la configuración de costa, particularmente en la frontera forestal bajamar-tierra y tierra-mar, por la extracción de recursos, con disminución del hábitat natural disponible para la diversidad biológica del Golfo de Fonseca.
- Hay una disminución general de vida silvestre.
- Alto calentamiento global, ya no vienen a desovar especies como: peces pargo, babosa, robalo, tortugas, hay varamiento de tiburones ballena (con la marea de marzo, de cada año), y buena parte de la avifauna ya no cuenta con las lagunas estacionales para sus actividades.
- Hay todavía bivalvos como el curil (*Anidara formosa*) y casco de burro (*A. grandis*), en la isla de Zacate Grande, en El Novillo, Los Langues, El Jordán, Punta Condega y Boca del Rio Viejo, expuestos a gran presión por cosecha y contaminación, temperatura, que ha aumentado se está obligando a empresas que contaminan a trabajos con especies menores.

### **Amenazas**

#### **Contaminación agroquímica.**

- Calentamiento de la atmósfera y agua.
- Poca aplicación de la legislación ambiental.
- Uso ilegal de recursos.

#### **Cambios en la Biodiversidad:**

- Cambios profundos en los ecosistemas, en los últimos 2-5 años por asentamientos humanos, poca agua, presión sobre mantos acuíferos.
- La pesca ha bajado, informe de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGIPESCA) sobre capturas indica que la extracción es superior al potencial, por el desove.
- Falta de alternativas de uso, los ecosistemas ya nos están dando Bienes y Servicios Ambientales (BySA).
- Crear mecanismos de compensación que retribuyan los esfuerzos de comunidades, no solamente agua, sino suelos, paisajes, proteínas, impacto cambio climático.

### **Buenas Prácticas en Materia de Biodiversidad en AP**

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Convenios de Comanejo.
- c) Convenios de Usufructo.
- d) Convenios de Cooperación Interinstitucional.



029

- e) Planificación Estratégica con la Mesa de ONG's<sup>3</sup> Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras (MOCAPH), Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas (REHNAP), Consejo Consultivo Nacional Forestal (COCONAFOR) a nivel de la Mesa de Biodiversidad.
- f) Algunas Comanejadoras como Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) han establecido fincas de referencia en el área de influencia de las Áreas Protegidas, enfocados a disminuir la sedimentación en el área del Golfo de Fonseca, reducir la contaminación por agroquímicos de fuentes de agua y como actividad estrechamente con lo referente a Seguridad Alimentaria.
- g) **Estrategias y manejo de las Áreas Protegidas**, Las entidades responsables han desarrollado estrategias conjuntas para la consolidación del SINAPH, entre estas vale mencionar:
- Implementación de zonas de conectividad entre Áreas Protegidas, promoción de Reservas de Biosfera Transfronterizas: Reserva de Biosfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano (Conformada por la Reserva de Biosfera Río Plátano, Reserva de Biosfera Tawahka y el Parque Nacional Patuca). Reserva de Biosfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad (Conformada por el Parque Nacional Montecristo Trifinio).
  - El Comanejo en las AP en Honduras ha sido implementado desde 1997 esta estrategia de manejo conjunto, a través del ICF se ha continuado hasta la fecha con el establecimiento de 33 convenios de co-manejo en 43 Áreas Protegidas, estos cubren una superficie total de 2,14 millones de hectáreas. Esta actividad seguirá ejecutándose conforme al interés de los gobiernos locales y organizaciones de la Sociedad civil; (hoy en día los convenios de comanejo, incluyen a municipalidades, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, y sociedad civil según los intereses dentro del AP).

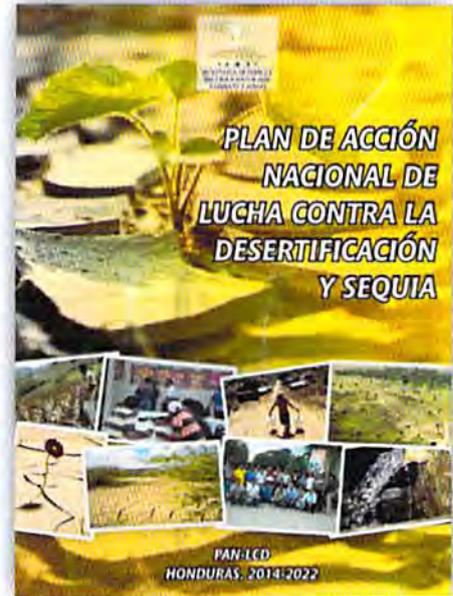
---

<sup>3</sup> Organización No Gubernamental

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

### Gestión integrada de recursos hídricos y manejo sostenible de tierras

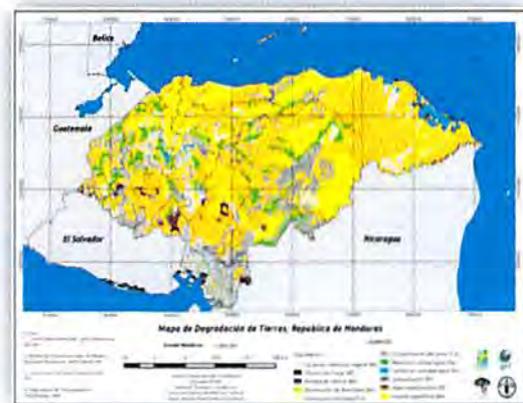
Actualización y publicación del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (PAN-LCD), instrumento de planificación consensuado con todos los sectores de la productividad y seguridad alimentaria del país; el mismo considera en su parte central, la planificación tendiente a reducir los procesos de desertificación de tierras en el país, así como las pérdidas provenientes por efectos de las sequías. La población beneficiada sigue siendo la totalidad del país, teniendo un especial énfasis en toda la población que se ubica en el corredor seco, siendo estos los departamentos de: Comayagua, Choluteca, El Paraíso, Francisco Morazán, Intibucá, La Paz, Lempira, Olancho, Santa Bárbara, Valle y Yoro.



Fortalecida la capacidad del país para adaptarse al cambio climático con la instalación de 105 estaciones hidrometeorológicas, que aportan información en tiempo real a Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) e Instituto Meteorológico.



Elaboración del Mapa de degradación de suelos, por medio del cual se establece una caracterización del territorio nacional con relación a su problemática de degradación. Este mapa permite a los tomadores de decisiones priorizar recursos y encaminarlos a la protección del patrimonio natural en general y específicamente al suelo, su productividad, capacidad de recuperación, capacidad de carga y necesidad de intervención.



Cumpliendo con el Plan de Nación y Visión de país y con el mandato de la Ley

General de Aguas se ha continuado el proceso de formación de Consejos de Cuenca, contando actualmente con un total de 30 Consejos de Cuenca, sub-Cuenca y Micro-cuenca; instancias de base cuyo objetivo primordial es la participación directa de la población en los procesos de protección, conservación y administración del patrimonio ambiental de cada cuenca del país; estas instancias una vez organizadas son capaces de presentar proyectos y gestionar ayudas en pro del desarrollo integral y proporcionan un medio directo de interacción de las comunidades en busca de una concientización hacia el desarrollo de una cultura hídrica que busca con fin último el correcto aprovechamiento del recurso.

### **Proyecto Nacaome**

#### **Desarrollo de los Recursos Hídricos del Valle de Nacaome**

El suministro de agua potable genera un gran impacto social, ya que contribuye a la disminución de enfermedades de origen hidrológicas y mejora la calidad de vida, beneficiando aproximadamente a 100,000 personas en los municipios de Nacaome y San Lorenzo en el departamento de Valle y a los municipios de Pespire y San Antonio Flores en el departamento de Choluteca.



## **DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

### **Cambio Climático**

Se aprobó el Documento de Proyecto (PRODOC) de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) para que fortalezcan las acciones encaminadas a la reducción y absorción de emisiones de gases de efecto invernadero, que a su vez, suma al manejo sostenible de los bosques, reducción de la pobreza rural y el desarrollo económico local.

Lanzamiento del Proyecto Apoyo a la Preparación para la Reducción de Emisiones por la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+) en Honduras con la Participación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras y el con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

### Programa de Gestión Ambiental

Se han elaborado nueve Instrumentos de fomento ambiental; de los cuales se mencionan los siguientes:

- Guía Nacional para la Elaboración de Planes Directores Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos; que facilitará la planificación y toma de decisiones a nivel local para una gestión integral de residuos sólidos.
- Valoración de Capacidades Municipales para Asumir los procesos de Licenciamiento Ambiental en: Roatán- Islas de la Bahía, Ceiba-Atlántida y Santa Lucía-Francisco Morazán.
- Manual para la Construcción y Operación de Rellenos Sanitarios.
- Política Interinstitucional de Compras Públicas Sostenibles.
- Informe Consolidado de las Auditorías Internas de los Hoteles y sus Restaurantes que están Adheridos e implementando el Acuerdo de Producción + Limpia Turístico Hotelero 2012-2014.
- Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Santa Lucía y SERNA
- Acuerdo SERNA - COCESNA (Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea).

Apoyo en la propuesta de la Estrategia Nacional de Leña y Carbón para abastecer 200 mil ecofogones del programa Vida Mejor.



Con el financiamiento de Fondos GEF, se han aprobado dos proyectos, que

contribuyen al fortalecimiento del Gobierno, el sector privado y las comunidades locales, en la adopción de buenas prácticas para el manejo de los ecosistemas, la mitigación y la adaptación al cambio climático para la preservación del capital natural, la reducción de las pérdidas económicas y la generación de oportunidades de empleo para los sectores más vulnerables de la población.

Elaboración de dos reglamentos “Gestión de Desechos Radioactivos” y “Transporte Seguro de las Fuentes Radiactivas” con la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a través del Proyecto RLA 9079: Fortalecimiento de las Capacidades Regulatorias de los Países de América Latina.

## DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL Licenciamiento y Auditorías Ambientales

Lanzamiento del sistema de consulta unificada de MIAMBIENTE.



Lanzamiento de la propuesta de reingeniería al proceso de Licenciamiento Ambiental, que involucra modificaciones de la base legal, para simplificar los procesos y el uso de tecnología de punta se reducirá de 200 días a 1 día.



Se han mejorado las plataformas tecnológicas para apoyar el proceso de Licenciamiento Ambiental y así lograr mayor transparencia y control en los mismos.

### **CENTRO DE ESTUDIOS Y CONTROL DE CONTAMINANTES (CESCCO)**

Acceso a Servicios laboratoriales para estudio y control de la contaminación ambiental

Mediante la implementación del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Nacional para la Reducción de Emisiones de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) en Honduras”, se desarrolla el proceso de eliminación de 60 toneladas de plaguicidas COPs, el cual está en etapa de finalización, mismo que beneficiará aproximadamente 1,300,000 habitantes de Tegucigalpa, Mateo, Santa María del Real (Olancho) y San Lorenzo (Valle).



Elaboración y publicación del Informe “Red de Monitoreo de Partículas suspendidas en el Aire en Tegucigalpa”, identificando valores de referencia para partículas en el aire, siendo un aporte importante para la toma de decisiones y por ende prevenir consecuencias derivadas de la contaminación del aire sobre todo en aspectos de salud; beneficiando aproximadamente a 1,200,000 habitantes de Tegucigalpa y alrededores.



Publicación del primer inventario realizado en el país “Estudio sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, revelando las diferentes clases de residuos, los domiciliarios y los peligrosos, los residuos que según su potencia de elementos tóxicos contenían: plomo, cobre, aluminio, zinc, estaño, otros; que aunque en una proporción mínima, requieren de un manejo ambientalmente adecuado que resguarde el medio ambiente y la salud de la población; y los residuos según su volumen y ritmo acelerado de crecimiento, determinados por los fenómenos de recambio tecnológico.



En cumplimiento como país, de los Convenios de la Agenda Química Internacional, se realizó la entrega oficial de cinco documentos normativos importantes en el marco de la Actualización del Plan Nacional del Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam:

- Perfil Nacional para la Gestión de Productos Químicos.
- Marco Legal para la Gestión de Productos Químicos en Honduras.
- Inventario Nacional de los COPs de Generación no Intencional en Honduras.
- Inventario Nacional de los COPs de uso industrial.
- Estudio Legal institucional para la gestión de los COPs.

Con estos documentos normativos se generan datos importantes en materia de contaminación ambiental en el país, para la realización de una gestión ambientalmente racional de los productos químicos (Contaminantes Orgánicos Persistentes).



## B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El Artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

**Eficiencia:** Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

**Eficacia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

**Economía:** Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

La planificación establecida al inicio de la auditoría se estructuró conforme a los componentes de eficiencia, eficacia y economía; evaluando en el desarrollo de la misma diferentes aspectos de cada componente. En relación a la eficiencia contiene los aspectos de diseño normativo enfocado a la disposición de los instrumentos necesarios para la gestión de los pasivos ambientales (PA), el diseño programático enfoca a la organización y funcionamiento de las instituciones y a la gestión de los pasivos ambientales y el sistema de información referente a la identificación y georeferenciación de los pasivos ambientales. El componente de eficacia tiene un enfoque relacionado al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad encargada de la gestión de los pasivos ambientales, relacionado con la prevención de que se generen pasivos ambientales, la vigilancia para prevenir la generación de los mismos, el control referente a las sanciones y medidas dictadas cuando se genera un pasivo ambiental; las acciones de remediación de los PA y si esto ha permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente. En el componente economía con el fin de evaluar que la Entidad encargada de la gestión de pasivos ambientales tiene los recursos necesarios para la buena gestión de los PA conforme a los criterios establecidos y de acuerdo a los costos de los pasivos ambientales.

El tema de pasivos ambientales es relativamente nuevo en el país, sin embargo se han realizado acciones directas y claras con sitios contaminados por contaminantes orgánicos persistentes (COP's) y Policlorados Bifenilos o Bifenilos Policlorados (PCB's).

Sin embargo de acuerdo al análisis realizado sobre los pasivos ambientales en el país conforme a los componentes y aspectos evaluados se determinó que el país no tiene un marco normativo específico para la gestión de los pasivos ambientales, no obstante en la ley general del ambiente establece elementos enfocados a la restauración de los recursos, la prevención de los impactos negativos al ambiente; constatándose que la prevención está establecida y legalmente clara concerniente a



todo el proceso de evaluación ambiental, la cual se regula con el reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y su aplicabilidad se lleva a cabo con los instrumentos creados para cumplir con el SINEIA previo a otorgar una licencia ambiental; pero al carecer de un marco jurídico a nivel nacional para la gestión de los PA, permite que no exista una política o mecanismos para que se realicen estudios de los pasivos ambientales existentes en el país y las condiciones en que se encuentran cada uno de ellos; por lo tanto determinar si ha habido eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los PA no ha sido posible porque no existe una estructura legal para el manejo de los mismos. Para poder realizarlo se necesita tener los insumos necesarios, tales como planes estratégicos donde se definan objetivos y metas estratégicas claras y el presupuesto aprobado para poder ejecutarlos, además establecer planes y programas a mediano plazo enfocados al cumplimiento de lo propuesto en el plan estratégico y los planes operativos con objetivos y metas claras, alcanzables y medibles que permitan determinar y evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía del Estado de Honduras en la gestión integral de los pasivos ambientales.



033

## **CAPÍTULO III**

### **CONTROL INTERNO**

#### **A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

El Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales.

No se encontraron hallazgos específicos de control interno, ya que las Normas Generales de Control Interno que se están aplicando también tienen sustento en otras leyes.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS

**Objetivo específico 1:** Evaluar que el marco normativo disponga de los instrumentos necesarios para la gestión (prevención/control y/o restauración) de los pasivos ambientales.

##### 1. NO EXISTE MARCO NORMATIVO PARA LA GESTIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

Al hacer la revisión y el análisis de la legislación ambiental existente en Honduras, (Ley General del Ambiente y su reglamento, Ley General de Aguas, Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley Forestal y su reglamento, Ley de Minería etc.), se encontró que no está definido ni reglamentado el tema de pasivos ambientales, por lo tanto no se cuenta con una política que enmarque la identificación, caracterización, mitigación, remediación, y/o compensación de aquellos daños ambientales existentes, provocados por actividades antropogénicas (concesiones para explotación de recursos minerales renovables y no renovables, sitios para la disposición de residuos sólidos, agricultura migratoria, y/o cualquier obra o proyecto que tiende a cambiar las características de un sitio) y/o recursos naturales; por lo tanto no se puede definir si el marco normativo ocasiona duplicidad de funciones o si presenta vacíos legales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente Artículo N° 11 inciso a
- Decreto 218-96, Reformas a la Ley General de la Administración Pública, Artículo N° 29 párrafos 13 "Recursos Naturales y Ambiente"
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Título II Normas Generales de Control Interno NOGECI, Capítulo V, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control

Se solicitó la causa de lo anteriormente expuesto al ing. José Antonio Galdámes mediante Oficio Presidencia N° 945-2015 TSC de fecha 8 de diciembre del 2015, el cual respondió mediante Oficio UPEG-DMA- 1753-2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, lo siguiente: "...MIAMBIENTE basa su quehacer en el marco de la Ley General del Ambiente, no se considera dentro de la misma el tema de pasivos ambientales como tal, esto debido a que el termino pasivos ambientales es relativamente nuevo; sin embargo si se realizan acciones en tema de residuos



040

**sólidos y contaminantes orgánicos persistentes, ambos parte del tema de pasivos ambientales.**

**Como parte de las acciones en el tema, la Secretaría ha trabajado de manera integrada en la revisión, aprobación y oficialización del Decreto Ejecutivo N.008-2015 que contiene el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta el 14 de septiembre de 2015.**

**Este nuevo Reglamento ordena la creación de un Seguro Ambiental o Fondo de garantía, que es el monto mediante el cual el proponente asegurará las actividades de su obra o actividades ante cualquier eventualidad que pueda causar un daño al Ambiente y asegurar el cumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones de la Licencia Ambiental.**

**Aunque no se maneje el concepto de pasivos ambientales o valoración de los mismos, el seguro ambiental o fondo de garantía (incluso en el Reglamento Vigente), es el medio que permite respaldar económicamente cualquier daño ocasionado al ambiente, a consecuencia de las actividades que realizara un proyecto.**

**Aunado a lo anterior, se trabaja actualmente en la revisión del borrador de la Ley de Gestión de Sitios Contaminados, proceso liderado por el Centro de Estudios y Control de Contaminantes”.**

**Al no contar con un marco normativo sobre el tema de pasivos ambientales, permite que no existan lineamientos claros acerca de la gestión de los mismos, a la vez, la institución responsable de velar por el cuidado del medio ambiente, no tiene funciones específicas para la gestión de este tema; ni los instrumentos necesarios para el manejo y control de los mismos como ser, una política clara que tenga contemplado los pasivos ambientales como un problema ambiental que se le deba dar solución mediante planes, programas, objetivos, estrategias, acciones e instrumentos sobre el manejo, prevención, control, remediación y/o compensación de los mismos, inventario de pasivos ambientales, una metodología sobre valoración económica de los recursos naturales (pasivos ambientales), sistema de información desactualizado debido a que no se incluye este tema en el sistema ya existente. Aunado a ello no se tiene un presupuesto estipulado para la gestión de los pasivos ambientales, por ende, no se cuenta con los recursos económicos, humanos y logísticos para atender este tema, y por ende los pasivos ambientales de acuerdo al tipo de contaminante puede afectar de manera directa el bienestar de la población y toda la biodiversidad existente de un ecosistema.**



041

**Recomendaciones N° 1:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).**

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 1.1. Proceder a analizar, reformar y/o modificar la legislación ambiental (Ley General del Ambiente y su Reglamento, Reglamento del SINEIA, Ley de Minería, Ley Forestal, etc.) para incluir el concepto, y toda la temática relacionada a la gestión integral de los pasivos ambientales, e incluir las sanciones correspondientes a los responsables por tipo de daño ambiental, y además, todos aquellos temas que no se contemplen en la legislación ambiental actual, socializarlo y someterlo a su aprobación y publicación en el diario oficial del Estado.
- 1.2. Crear un instrumento ya sea reglamento, manual, guía, etc., para atención de los pasivos ambientales, que sea armónico y no ocasione duplicidad de funciones derivadas de otros instrumentos legales; además que defina la institución o dirección responsable de la gestión, presupuesto, personal a cargo, atribuciones para prevención, control y/o restauración de los mismos, y lo relacionado con el tema de pasivos ambientales (este o estos instrumentos deben definir en forma clara y aplicable la identificación hasta su mitigación, remediación y/o compensación; la compensación debe ser valorada acorde al daño ocasionado).
- 1.3. Elaborar y aprobar un diagnóstico o estudio acerca de los recursos necesarios (económicos, humanos, logística, capacitación etc.) que deben disponer para atender de manera eficiente el tema de pasivos ambientales, y en general de cada uno de los problemas ambientales existentes en el país.
- 1.4. Implementar la normativa y los instrumentos creados para la gestión de los pasivos ambientales,
- 1.5. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados con el cumplimiento de las recomendaciones:**

- Marco normativo sobre la temática de pasivos ambientales en los cuales se incluya entre otras cosas: concepto de pasivos ambientales, reglamento, guía, manual, etc. Política sobre pasivos ambientales, que defina la institución responsable, funciones claras, marco normativo que no ocasione duplicidad de funciones, que sea armónico con la legislación ambiental vigente y éste no presente vacíos legales, presupuesto, personal atribuciones para prevención, control y/o restauración de los mismos.



042

**Objetivo específico 2:** Verificar que los instrumentos de planeación nacional, sectorial e institucionales consideren objetivos, estrategias y acciones orientadas a la gestión de los pasivos ambientales.

## **2. EL ESTADO NO TIENE IDENTIFICADO LOS PASIVOS AMBIENTALES COMO UN PROBLEMA AMBIENTAL DEL PAÍS**

Honduras en el año 2010 aprobó la visión de país que representa la “Imagen” objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el país deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos planes de Nación y planes de gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de veintiocho (28) años; el plan de nación como documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País y el plan de gobierno como el instrumento que contiene el Planteamiento de políticas, programas y proyectos que en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute”. Al realizar el análisis de éstos tres instrumentos y de la política ambiental, se constató que el Estado no ha identificado el problema de los pasivos ambientales como un problema ambiental del país, aunado a ello en ninguno de los instrumentos normativos ambientales está conceptualizado el tema de pasivos ambientales, concluyendo que éste tema es un tema relativamente nuevo en el país y de poco conocimiento de aquellos que manejan la temática ambiental del país; por lo tanto el Estado no tiene:

- a) Identificado el problema de pasivos ambientales.
- b) No se ha elaborado una política específica que permita definir estrategias, objetivos, acciones, metas, indicadores reflejados en programas y proyectos nacionales y/o regionales para la gestión de los pasivos ambientales.
- c) No se han identificado las causas del problema de pasivos ambientales.
- d) No se tienen identificados los efectos que ocasiona el problema de los pasivos ambientales.
- e) No se conocen los impactos de los pasivos ambientales por actividad económica.
- f) No existen programas y planes que consideren estrategias, objetivos, metas, acciones e indicadores, mecanismos de participación ciudadana en materia de pasivos ambientales.
- g) No existen mecanismos de rendición de cuentas sobre la gestión de los pasivos ambientales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Constitución de la República, Artículo N° 245, numeral 34
- Ley General del Ambiente artículos N° 10 y 11
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículos N° 12 y 13 inciso a)
- Ley de la Administración Pública Artículo N° 29



- Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo Artículo N° 84, numerales 1, inciso g).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, ahora MIAMBIENTE Artículos N° 6, N° 7 inciso g
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Título II, Normas Generales de Control Interno (NOGECI) Capítulo III, Normas Generales Relativas al Ambiente de Control, TSC NOGECI III-08 Adhesión a las Políticas

La principal causa del porque no se tiene identificado el problema de pasivos ambientales, es debido a que éste es un tema relativamente nuevo y no se encuentra definido en ninguna ley ambiental del país, por lo tanto no se le ha dado la importancia requerida.

Al no tener contemplado en ninguna ley del país el tema de pasivos ambientales no ha permitido que el Estado tenga identificado el problema de pasivos ambientales en la visión de país, por lo tanto no existe una gestión de los pasivos ambientales por ende no se tiene identificados los efectos que ocasiona el problema de los pasivos ambientales, se desconoce los impactos que éstos generan por actividad económica.

### **Recomendación N° 2**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.**

Girar instrucciones a quien corresponde de:

- 2.1 Una vez actualizada la legislación ambiental vigente que contenga la temática de pasivos ambientales, se debe solicitar ante las instancias correspondientes la inclusión de los pasivos ambientales en la visión de país, plan de nación y la gestión de los mismos por medio de los planes de gobierno.
- 2.2 Incluir en la política ambiental vigente la temática de pasivos ambientales en la cual se definan estrategias, objetivos, acciones, metas, indicadores reflejados en programas, y proyectos nacionales y/o regionales para la gestión de los pasivos ambientales.
- 2.3 Incluir la temática de pasivos ambientales en los planes operativos anuales de MIAMBIENTE, con la finalidad de desarrollar acciones claras en cuanto a los pasivos ambientales existentes en el país.
- 2.4 Realizar un plan de acción orientado a atender aquellos pasivos ambientales existentes en el país, a fin de aminorar el impacto de estos en el ambiente.
- 2.5 Elaborar el presupuesto para cumplimiento de los programas y proyectos planteados en la política para la gestión de pasivos ambientales.



- 2.6 Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la adquisición de fondos para cumplir con los programas y proyectos para cumplir con la política ambiental.
- 2.7 Establecer indicadores claros que les permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas y planes de trabajo para la gestión de los pasivos ambientales.
- 2.8 Establecer mecanismos para la rendición de cuentas de las acciones realizadas para la gestión de los pasivos ambientales.
- 2.9 Realizar talleres y campañas de sensibilización en los diferentes entes locales relacionados con el tema ambiental, a fin de que estos conozcan la temática de pasivos ambientales.
- 2.10 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados con el cumplimiento de las recomendaciones:**

- Marco normativo ambiental actualizado.
- Inclusión de los pasivos ambientales en la visión de país, plan de nación y nuevos planes de gobierno.
- Inclusión de los pasivos ambientales en la política ambiental nacional.
- Obtener recurso financiero disponible para la atención de los pasivos ambientales.
- Creación de programas y proyectos para cumplimiento de la política.
- Indicadores para rendición de cuentas y transparencia sobre la gestión de los pasivos ambientales.

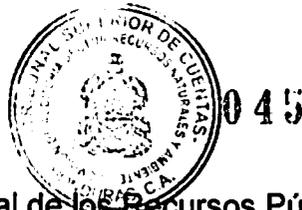
**Objetivo específico 3:** Revisar que las entidades gubernamentales responsables de la gestión de pasivos ambientales dispongan de sistemas de información integrales y transversales referentes a la gestión de su atención.

**3. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTA MIAMBIENTE, NO CONTEMPLA LOS PASIVOS AMBIENTALES**

Al realizar las investigaciones sobre si existe un sistema de información ambiental que permita identificar y priorizar la atención de los pasivos ambientales se encontró que MIAMBIENTE, cuenta con el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), pero éste no incluye el tema de pasivos ambientales.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 11 inciso d
- Ley de Simplificación Administrativa, Artículo N° 3



- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Título I, Principios y Preceptos Rectores de Control Interno, Capítulo II Principios Rectores del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Declaración TSC-PRICI-02-01; Título II Normas Generales de Control Interno, Capítulo II Normas Generales sobre Aspectos Básicos del Control Interno, Capítulo VI Normas Generales sobre Información y Comunicación, TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información; Declaración TSC-NOGECI VI-03.01; TSC-NOGECI-VI-04 Controles sobre Sistemas de Información; Declaración TSC-NOGECI VI-04.01.

Mediante oficio N° Presidencia-2910-2015-TSC de fecha 18 de agosto del 2015, se le solicitó la causa al Ing. José Antonio Galdámes, Secretario de Estado de MIAMBIENTE, respondiendo el Ing. Galdámes según Oficio UPEG-DMA-1144-2015 lo siguiente: *"No se cuenta con los sistemas de información de los sitios contaminados por liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir los contaminantes"*.

Al no tener actualizado el sistema de información nacional que incluya los pasivos ambientales, permite que no exista información oficial de los pasivos ambientales, y que la institución encargada de la gestión de los mismos desconozca el total de pasivos ambientales existentes, su ubicación geográfica, estado y el posible, impacto social, ambiental y económico, no permite a los tomadores de decisiones establecer mecanismos para priorizar la atención de los pasivos y disponer de información relevante y específica para tomar decisiones para realizar acciones de prevención, control y/o restauración para mitigar los impactos.

**Recomendación N° 3:**

**Al Señor Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)**

Girar instrucciones a quien corresponda para qué:

- 3.1 Una vez que se realice el inventario de Pasivos ambientales, actualizar el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), con la información que contenga aquellos pasivos ambientales existentes y su proceso de remediación, y a la vez aquellos daños ambientales que pueden generar algún pasivo ambiental en un futuro, además que permita tener información actualizada para toma de decisiones de los gestores ambientales, en cuanto a su mitigación, corrección, remediación y/o compensación de los pasivos ambientales.
- 3.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados con el cumplimiento de las recomendaciones:**

- Sistema de información actualizado que permita conocer la ubicación geográfica, estado situacional, impacto social, ambiental y económico que genera el pasivo ambiental para priorizar su atención en cuanto a su control, remediación, restauración y/o compensación.

**Objetivo específico 4:** Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por las entidades gubernamentales para la prevención de la configuración de los pasivos ambientales y mitigación de los impactos generados.

**Cuestión específica 5.2.**

¿Las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental han sido suficientes para prevenir la generación de pasivos ambientales?

**4. ALGUNOS PROYECTOS NO PRESENTARON INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS**

Conforme a los resultados de la auditoría que se realizó al proceso de evaluación ambiental en el año 2014, según Informe No. 002-2014-DARNA-MIAMBIENTE-PEIA-A, se constató que no existe un Control y Seguimiento óptimo que asegure la viabilidad ambiental y el desarrollo sostenible del país, por medio del cumplimiento a las medidas ambientales estipuladas por MIAMBIENTE en la resolución en la que se otorga la Licencia Ambiental a un proyecto o empresa. Asociado a esto y acorde a la revisión y análisis de los expedientes de proyectos a los que se les otorgó licencia o auditoría ambiental en el período auditado, se corroboró que existen proyectos que no han presentado los informes de cumplimiento de las medidas ambientales en los tiempos establecidos (a la fecha, octubre del 2015); ver detalle a continuación:

Nº	Nombre del Proyecto	Número de Expediente
1	Ampliación Bahía de Tela	220-A-96
2	Aprovechamiento de banco de préstamo "EL RECORD"	2003-A-286
3	Construcción de Arrecifes Artificiales Golfo de Fonseca	2007-A-131
4	El Pedernal San José	2012-LA-00055
5	Extracción de Agregados la Isla	2010-A-447
6	Grand Roatán Caribbean Resort	2008-A-1665
7	Granja Porcina "Los Gemelos"	2005-A-660
8	Gumbalimba Nature Park	2008-A-74
9	Infinity Bay SPA, Beach Resort	2005-A-546
10	Jicaral Hotel and Grill	2013-LA-00281



N°	Nombre del Proyecto	Número de Expediente
11	Lotificación Buena Vista	2007-A-1114
12	Lotificación Montecarlo	2008-A-1463
13	Marina Gibson Bight	2005-A-571
14	Petrosun Punta Gorda	2012-LA-00368
15	Relleno Sanitario Mancomunado de Gracias y Belén	2013-LA-00287
16	Residencial Vista Verde Azul	2011-A-415
17	Reycle Extracción de Yeso Mineral no Metálico	2012-LA-00283
18	Roatán Bungalows	2007-A-214
19	Trujillo Beach Hotel & Resort	2010-A-428
20	West Bay Beach Le Club	2010-A-318

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley General del Ambiente, Artículos N°. 74 y N° 83

- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo N° 84
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículos N° 4 numerales 29, 69 y 70
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), según Oficio 06-ACPA-DARNA-TSC-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, respondiendo el Ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), según Oficio UPEG-DMA-1375-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015; lo siguiente: *"En relación a los expedientes enlistados en el Oficio 06-ACPA-DARNA-TSC-2015 hacemos de su conocimiento lo siguiente:*

1. *Que en varios de estos expedientes estamos en pleno proceso de verificación de la información presentada por los proponentes de los proyectos mediante ICMA'S.*
2. *Que cuando se está en proceso la Renovación de Licencia se hace Control y Seguimiento para verificar el Cumplimiento de Medidas y en caso de ser necesario se emiten Nuevas Medidas.*
3. *Que es responsabilidad exclusiva de los Proponentes o Dueños de los proyectos dar cumplimiento a todas y cada una de las Medidas Ambientales y*



048

*Lineamientos establecidos en las Resoluciones que se emiten por esta Secretaría de Estado en cada uno de los expedientes o proyectos.*

4. *Que ya se estableció en la Ley General del Ambiente y su Reglamento las Sanciones que se deben imponer por incumplimiento."*

Los informes de cumplimiento de las medidas ambientales son un instrumento técnico del proceso de control y seguimiento ambiental de las actividades, obras o proyectos en ejecución, el no presentarlos en los tiempos establecidos a los entes encargados del control y vigilancia para el cumplimiento de éstas medidas, no permite que éstos asegure que las medidas ambientales establecidas se estén cumpliendo y que se asegure la sostenibilidad ambiental y la salud de las personas.

**Recomendación N° 4:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)**

Girar instrucciones a quien corresponde de:

- 4.1 Solicitar a los dueños o apoderados legales de los proyectos para que presenten los informes de cumplimiento de las medidas ambientales, en el tiempo que establece la Resolución donde se emiten las medidas ambientales.
- 4.2 Realizar la inspección y vigilancia para el control y seguimiento de medidas ambientales, tal como se recomendó en la Auditoría de Gestión Ambiental al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Informe No. 002-2014-DARNA-MIAMBIENTE-PEIA-A, recomendaciones al hallazgo No. 29.
- 4.3 Aplicar las sanciones correspondientes a los proyectos que no cumplen con la presentación de los informes de cumplimiento de las medidas ambientales según lo estipulado en la legislación ambiental vigente.
- 4.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados con el cumplimiento de las recomendaciones:**

- Cumplir con las medidas ambientales establecidas en cada una de las resoluciones de las licencias ambientales otorgadas a cada proyecto.



049

### **Cuestión específica 5.3.**

¿Las sanciones y medidas dictadas por el incumplimiento de la normativa ambiental han contribuido a controlar la generación de pasivos ambientales?

## **5. NO EXISTE UN INVENTARIO NACIONAL DE LOS PASIVOS AMBIENTALES**

Un inventario de pasivos ambientales se define como un registro o una base de datos que contiene información relacionada de los sitios que han sido contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, representando un riesgo al ambiente y la calidad de vida de las personas. Se solicitó a MIAMBIENTE mediante requerimiento de información la existencia de un inventario de pasivos ambientales, enunciando dicha institución que no se cuenta con ningún inventario o registro al respecto, se han realizado algunos estudios de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's) que son catalogados como puntos calientes o potencialmente contaminados pero no se consideran sitios contaminados.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 28 incisos b, c y h.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo N° 39 inciso a.

Sobre el particular, se solicitó la causa de lo anteriormente descrito al Ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), según Oficio Presidencia No. 4140-2015 TSC de fecha 3 de noviembre de 2015, quien respondió mediante Oficio UPEG-DMA-1621-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015; lo siguiente: *"Parte de la identificación de los pasivos ambientales es contar con un inventario de contaminantes, MIAMBIENTE, en el marco del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's), y a través del CESSCO, elaboró y presentó en el 2010 ante la convención el Plan Nacional de Implementación (PNI) estructurado en 6 planes de acción relacionados a la gestión de plaguicidas COP's, Bifenilos Policlorados (PCBs), COP's no intencionales con énfasis en las Dioxinas y Furanos, así como el fortalecimiento de capacidades nacionales sobre la gestión de los productos químicos, su marco regulatorio, de política y educación; y aumento de la sensibilización de la población hondureña sobre productos químicos.*

*En el marco del PNI, el país logró la canalización de financiamiento con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) para la aplicación de dicho plan, siendo el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESSCO) la instancia del gobierno responsable de dirigir el Proyecto de "Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales de Gestión y Reducción de las Liberaciones de COP's en Honduras Proyecto COP's/MIAMBIENTE-PNUD/GEF" (2011-2015)".*

*Dicho proyecto se encargó de aplicar las actividades proyectadas de los planes de acción (6) dentro de los cuales y con mayor precisión en los planes de gestión*



de plaguicidas y PCBs se condujo una evaluación de los **sitios potencialmente contaminados** con tema regulatorio, el proyecto "COPs 2" MIAMBIENTE, elaboró una **propuesta de Reglamento para la Gestión de Sitios Contaminados**, aún no está oficializado, **amerita mayor socialización entre los sectores implicados. Dicho reglamento establece la obligatoriedad de levantar inventarios de sitios contaminados incluyendo los de origen minero (Minas y Canteras).**

En el caso de los PCBs, 9 sitios potencialmente contaminados con PBCs fueron evaluados a criterio de un comité técnico conformado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y CESCO.

Estos sitios son:

1. Antigua Sub Estación Ceiba Oeste
2. Sub Estación Comayagua
3. Sub Estación Siguatepeque
4. Almacén La Puerta, San Pedro Sula (SPS)
5. Oficina del Sistema Eléctrico de Danlí
6. Sub Estación de San Lorenzo
7. Taller Electromecánico
8. Sub Estación Miraflores
9. Predio de Sub Estación Skada (La Cañada)

También vale la pena mencionar que el proyecto eliminó 102 toneladas de PCBs en el año 2015, así mismo, elaboró un Manual de Mejores Prácticas para la gestión de los equipos con PCBs y el mismo se encuentra amparado en el Reglamento de PCBs emitido por MIAMBIENTE en el año 2014, que establece la obligatoriedad de registrar todo equipo eléctrico susceptible de contener PCBs ante CESCO.

En cuanto a los sitios potencialmente contaminantes con plaguicidas, 6 sitios fueron evaluados:

1. Bodega de la Secretaría de Salud (Alto Verde)
2. Bodega de la Secretaría de Salud (Santa María del Real, Olancho)
3. Escuela José Cecilio del Valle, Bo. Buenos Aires, San Lorenzo Valle)
4. Bodega de Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (Nueva Aldea, Mateo-MDC)
5. Bodega el Guanábano, Tegucigalpa
6. Bodega Banco Nacional de Desarrollo Agrícola ( BANADESA), Tegucigalpa

El proyecto COPs/MIAMBIENTE-PNUD/GEF eliminó 60 toneladas de plaguicidas COPs, en el año 2014, reduciendo el riesgo de contaminar los sitios en cuestión y por consiguiente el riesgo a la población hondureña. Así mismo, se elaboró un plan de gestión de estructuras contaminadas para los tres primeros sitios"

El no tener un inventario de pasivos ambientales como herramienta para obtener información técnica y confiable sobre los sitios que han sido contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, impide que se identifiquen y



051

prioricen los principales PA que están agotando los recursos naturales y degradando el medio ambiente, y que se determinen las medidas o acciones de remediación ambiental necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.

**Recomendación N° 5:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)**

Girar instrucciones a quien corresponde de:

- 5.1 Identificar y elaborar el Inventario Nacional de Pasivos Ambientales, con la finalidad de tener identificados los sitios contaminados, el tipo de contaminación y los responsables de la generación de los mismos, para priorizar que PA son los que están afectando la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, y determinar las medidas de remediación ambiental que se aplicarán a cada sitio contaminado.
- 5.2 Una vez elaborado el inventario de pasivos ambientales, establecer un período para la actualización del mismo considerando las medidas de remediación adoptadas, o bien los nuevos daños ambientales generados a causa de nuevos proyectos.
- 5.3 Socializar el Inventario Nacional de Pasivos Ambientales con todos los actores y sectores involucrados en el tema, y posteriormente publicarlo en la página web de MIAMBIENTE.
- 5.4 Cuantificar y valorizar el daño ambiental que hayan generado tanto al ambiente como a la población.
- 5.5 Una vez identificados los pasivos ambientales existentes en el país, establecer mecanismos de monitoreo periódico, con la finalidad de verificar el avance del cumplimiento de las acciones o medidas de remediación ambiental que se están realizando.
- 5.6 Establecer una caracterización de estos pasivos y priorizarlos por orden de importancia según el nivel de contaminación y georreferenciarlos.
- 5.7 Identificar los responsables de la generación de éstos pasivos ambientales contenidos en el inventario, y gestionar con ellos la remediación de los mismos.
- 5.8 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



**Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Inventario Nacional de Pasivos Ambientales.
- Mecanismos de monitoreo.

**Cuestión específica 5.4.**

¿Las acciones de remediación de los pasivos ambientales han permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente?

**6. LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES NO HAN PERMITIDO MITIGAR SU IMPACTO NEGATIVO EN EL AMBIENTE**

Conforme al análisis realizado a la legislación ambiental vigente del país, se constató que las acciones de remediación de los pasivos ambientales no han permitido mitigar su impacto negativo el ambiente, ya que la legislación ambiental no tiene contemplado claramente la temática de pasivos ambientales, no se encontraron acciones claras que permitan atender de manera oportuna aquellos pasivos ambientales que son el resultado de una mala gestión ambiental. Sin embargo es importante hacer mención que las acciones de remediación de los pasivos ambientales no se puede determinar si estos han permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente ya que no existen estudios, evaluaciones que nos permitan determinar si las acciones de remediación son efectivas y eficientes y por ende contribuyen a mejorar las condiciones del sitio degradado y/o contaminado, aunado a que la legislación ambiental no contempla la restauración de los pasivos ambientales de forma clara y concisa.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente Artículos N° 1; Artículos N° 7; N°105 N° 106.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículo N° 121.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales y Minas (MIAMBIENTE), según oficio presidencial/TSC 2200-2015 de fecha 7 de Julio de 2015, respondiendo según oficio UPEG-DMA-0963-2015, de fecha 5 de agosto del 2015 el que contiene lo siguiente: *"...todas las acciones realizadas por MIAMBIENTE, en cuanto los proyectos regulados, están orientadas a prevenir, mitigar, y compensar los impactos y pasivos ambientales, dependiendo de la etapa en que se encuentra el proyecto."*

**Comentario del auditor:**

Existen varios factores o causas que influyen directamente para que las acciones de remediación de los pasivos ambientales no hayan permitido mitigar su impacto en el ambiente.

- La ausencia de la temática de pasivos ambientales en la legislación ambiental actual del país.

- Aun y cuando se tiene en el marco normativo ambiental existente, la ley general del ambiente y su reglamento contempla algunos conceptos como la restauración y corrección de aquellos daños ocasionados al medio ambiente, éstos conceptos no están claramente definidos en el marco normativo y están considerados como una frase más que acompaña a los conceptos de prevención, protección y conservación.
- Falta de compromiso ambiental de aquellos propietarios de proyectos, obras o actividades que de alguna u otra forma hacen uso de los recursos naturales y por ende al terminar sus actividades de operación, construcción, exploración y explotación, deben de remediar aquellos pasivos ambientales resultantes de dichas actividades.
- Débil aplicabilidad de la legislación ambiental en el país, la cual contribuye a que los responsables de la generación de un pasivo ambiental no restauren los daños causados al medio ambiente y por ende a la mitigación de los mismos.
- La falta de control y seguimiento, comunicación e intercambio de información entre las autoridades que manejan la temática ambiental en el país.

El no tener acciones claras de remediación de los pasivos ambientales, no permite la mitigación de los impactos que estos pueden generar en el medio ambiente, lo cual conlleva a la pérdida de ecosistemas característicos de nuestra nación (bosques, mangle entre otros), pérdida de nuestra biodiversidad, pérdida de la belleza escénica, contaminación de nuestras fuentes hídricas entre otras que varían dependiendo del pasivo ambiental que se trate, así mismo el poco interés por parte del Estado y la poca aplicabilidad de la legislación ambiental no garantiza la recuperación de aquellos sitios que han sido degradados o alterados por las actividades antropogénicas. Esto conlleva a que no se tenga claramente establecido, si estas acciones aisladas que desarrolla la autoridad competente, permiten mitigar su impacto negativo en el ambiente por ende no existen pasivos ambientales caracterizados, no se cuenta con programas de atención de los pasivos ambientales y por lo tanto los mismo no están priorizados para poder ser atendidos con la importancia del caso.

**Recomendación N° 6:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- 6.1 Analizar la legislación ambiental vigente, a fin de poder actualizar o reformar el marco normativo, en el que se integre de manera clara la temática de pasivos ambientales, donde se incluya las acciones de restauración de los pasivos ambientales, a fin de mitigar el impacto negativo de éstos en el ambiente.

- 6.2 Una vez realizado el inventario de los pasivos ambientales existentes en el país, priorizar aquellos que necesitan ser remediados oportunamente y realizar las acciones necesarias para evitar un mayor impacto negativo de los mismos.
- 6.3 Verificar cuales de los proyectos en la etapa de cierre de operación han cumplido con cada una de las disposiciones que MIAMBIENTE a través de la DECA y Secretaría General han emitido como obligatorias a cumplir por parte de los propietarios de cada uno de los proyectos, con la finalidad de que las mismas sean cumplidas.
- 6.4 Establecer un mecanismo o contrato de responsabilidad donde el propietario de cada proyecto asuma la responsabilidad de restauración del sitio a fin de minimizar la existencia de pasivos ambientales
- 6.5 Aplicación del fondo de garantía para aquellos proyectos que solicitan su respectiva licencia ambiental, de tal forma que se asegure la remediación de aquellos sitios que son alterados por las actividades antropogénicas.
- 6.6 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Que las acciones de remediación de los pasivos ambientales permitan mitigar su impacto negativo en el ambiente.

**Cuestión específica 5.5.**

¿Las acciones de prevención/ control y/o restauración de los pasivos ambientales han permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente?

**7. LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN/CONTROL Y/O RESTAURACIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES NO HAN PERMITIDO MITIGAR SU IMPACTO NEGATIVO EN EL AMBIENTE**

Conforme al análisis realizado a la información proporcionada por MIAMBIENTE se constató que las acciones de prevención/ control y/o restauración de los pasivos ambientales, no han permitido mitigar su impacto negativo en el ambiente debido a que no se cuenta con normativa, instrumentos y herramientas necesarias para prevenir/controlar y/o restaurar un daño ambiental; sin embargo es importante mencionar que cuando nos referimos al control y/o restauración de un pasivo ambiental, como una estructura claramente definida legal e institucional no se tienen identificados aquellos mecanismos que MIAMBIENTE debe realizar para atender aquellos impactos negativos al ambiente que son el resultado de no tener claramente establecido en la temática ambiental los pasivos ambientales



055

como tal, asimismo al no tener claramente definidos en el marco normativo los conceptos de “corregir y restaurar” los han considerado como una frase más que acompaña a los conceptos de prevención y conservación.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente Artículos N° 7; N° 9 incisos b, d y e; Artículo N° 87 Inciso g); Artículo N° 106 y Artículos N° 108.
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículos N° 5; Artículo N° 9; Artículo N° 10; Artículo N° 60, inciso c); Artículos N° 79 y N° 121.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales y Minas (MIAMBIENTE), según oficio presidencial/TSC 2200-2015 de fecha 7 de Julio de 2015, respondiendo según oficio UPEG-DMA-0963-2015, de fecha 5 de agosto del 2015 lo siguiente: *“...todas las acciones realizadas por MIAMBIENTE, en cuanto los proyectos regulados, están orientadas a prevenir, mitigar, y compensar los impactos y pasivos ambientales, dependiendo de la etapa en que se encuentra el proyecto.”*

#### **Comentario del Auditor:**

Existen varios factores o causas que influyen directamente para que no existan acciones claras de control y restauración de los pasivos ambientales en Honduras:

- La ausencia de dicha temática en el marco normativo ambiental del país.
- Aun y cuando se tiene en el marco normativo ambiental, la ley general del ambiente y su reglamento contempla algunos conceptos como la restauración y corregir éstos no están claramente definidos en el marco normativo y están considerados como una frase más que acompaña a los conceptos de prevención, protección y conservación.
- Falta de recursos económicos para la autoridad competente de llevar acabo tal labor de prevención, control y/o restauración de los recursos naturales y el ambiente.
- Débil aplicabilidad de la legislación ambiental en el país, la cual contribuye a no tener identificados a los responsables de los pasivos ambientales, de tal modo el sitio alterado o contaminado, se vuelve una carga por atender para el Estado de Honduras.
- La falta de control y seguimiento a aquellos sitios que están en etapa de cierre de operación, en la que se permita corroborar si estos están cumpliendo con lo establecido o lo dictaminado por la DECA, lo cual pone en manifiesto la poca comunicación entre las partes interesadas.

El no tener acciones claras para la atención prevención/control y/o restauración de los pasivos ambientales puede originar que aquellos sitios contaminados se vuelvan una amenaza latente dependiendo del tipo de contaminante (orgánico, inorgánico, persistente volátil entre otros), que afectan de manera directa a la

sociedad en general, afectan el medio ambiente y todas las formas de vida que en ella podemos encontrar. Asimismo aquellos pasivos ambientales no remediados/subsanados se convierten en una carga para el Estado de Honduras; que al no tener identificados los responsables de la generación del pasivo ambiental, le corresponde al mismo Estado de Honduras la remediación del sitio.

**Recomendación N° 7:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- 7.1 Analizar la legislación ambiental vigente, a fin de poder actualizar o reformar el marco normativo, en el que se integre de manera clara la temática de pasivos ambientales, donde se incluya las acciones de prevención/control, y/o restauración de los pasivos ambientales a fin de mitigar el impacto negativo de éstos en el ambiente
- 7.2 Realización de un programa de atención de pasivos ambientales, en el que se incluya la prevención/control y/o restauración de aquellos PA existentes a nivel nacional.
- 7.3 Priorizar la atención de los pasivos ambientales, de acuerdo al riesgo ambiental que estos representan para la sociedad y el medio ambiente.
- 7.4 Las medidas de compensación propuestas a aquellos proyectos, que generan o han generado un daño ambiental, deben de ser enfocadas a minimizar el daño ambiental ocasionado, de manera que se garantice el bienestar de la biodiversidad existente en el lugar donde se provocó el daño ambiental y la salud humana.
- 7.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Que las acciones de prevención/control y/o restauración de los pasivos ambientales permitan mitigar su impacto negativo en el ambiente.

**Objetivo específico 5:** Evaluar que los recursos asignados a las entidades de gobierno responsables de la gestión de los pasivos ambientales conforme a los criterios establecidos.

**Cuestión 6**

¿Las entidades gubernamentales disponen de recursos asignados para el logro de los fines de las políticas de pasivos ambientales?

## 8. EL ESTADO NO ASIGNA LOS RECURSOS FINANCIEROS (PRESUPUESTO) NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PASIVOS AMBIENTALES

De acuerdo a las investigaciones realizadas, el Estado de Honduras no asigna los recursos financieros (presupuesto) necesarios para la atención de los pasivos ambientales existentes, ya que en el análisis realizado al presupuesto aprobado para la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), para el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre del año 2014, no refleja el monto destinado a las dependencias de MIAMBIENTE para mitigar, corregir, compensar y/o restaurar los pasivos ambientales, que son el resultado de una mala gestión ambiental por la no inclusión de los recursos para este fin.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente Artículo 104
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículo 87
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Título I, Capítulo III, TSC-PRECI-01: Planeación; TSC-PRECI-02: Eficacia; TSC-PRECI-03: Economía
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Título II, Normas Generales de Control Interno NOGECI, Capítulo IV Normas Generales Relativas a la Evaluación y Gestión de Riesgos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación; Declaración TSC-NOGECI IV-02.01 Planificación

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Minas (MIAMBIENTE), según oficio presidencial/TSC 1882-2015 de fecha 16 de Junio de 2015, respondiendo según oficio UPEG-DMA-0783-2015, en el cual hace referencia al MEMORANDO SGP 095-2015, el que contiene lo siguiente: *"...le informo que SERNA no tuvo presupuesto asignado directamente a este tema."*

### **Comentario del Auditor:**

La principal causa de no destinar fondos para atender los pasivos ambientales en Honduras, es el poco conocimiento de la temática a nivel nacional, y regional, aunado a esto, el desconocimiento por parte de los tomadores de decisiones respecto a la problemática que presenta un pasivo ambiental. El medio ambiente es tan variable que día con día van surgiendo nuevas formas de ver o atender la problemática ambiental, los pasivos ambientales es un ejemplo de ello, estos deben de ser tomados en consideración en el presupuesto nacional para efectuar acciones correctivas enfocadas a aminorar o eliminar un pasivo ambiental, así mismo es una necesidad el atender o verificar las acciones que se desarrollan para solventar el daño originado por las malas prácticas ambientales en pro del medio ambiente y así mejorar la calidad de vida (salud) de la población y su entorno.



El no tener recursos financieros para atender los pasivos ambientales, muestra que las acciones encaminadas a la prevención, mitigación, remediación, restauración de un sitio que a lo largo del tiempo se ha convertido en un foco de contaminación (pasivo ambiental), y no son abordadas con la importancia del caso, dicha situación puede traer consigo daños a la sociedad y al medio ambiente. Asimismo el poco interés por parte del Estado en atender aquellos espacios que fueron degradados por alguna actividad, obra o proyecto como resultado de malas prácticas ambientales desarrolladas, dejando de considerar aquel principio que dice quien contamina o daña el medio ambiente paga.

**Recomendación N° 8:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- 8.1 Una vez creada toda la estructura normativa, programática y organizacional para la gestión integral de pasivos ambientales, cumplir con su marco normativo, en cuanto a la asignación de recursos financieros convenientes para cumplir las labores de vigilancia, conservación y protección del medio ambiente.
- 8.2 Realizar las gestiones ante organismos o instituciones nacionales e internacionales, para solicitar apoyo económico, técnico y logístico para identificar los pasivos ambientales existentes en el país y restaurar aquellos de los cuales no se identificó responsables (pasivos ambientales huérfanos) y que el Estado tiene que responsabilizarse por su remediación.
- 8.3 Asignar los recursos financieros necesarios, para cubrir los costos totales que conlleva la remediación de los pasivos ambientales de manera que se promueva la gestión integral de los mismos.
- 8.4 Para los pasivos ambientales forestales, crear alianzas estratégicas en el marco del Programa Nacional de Reforestación con las organizaciones gubernamentales, municipalidades, instituciones privadas y sociedad civil organizada (juntas de agua, patronatos, ONG's etc.) y darle cumplimiento a éstas alianzas para recuperar aquellas áreas deforestadas por actividades antropogénicas y no antropogénicas.
- 8.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.



### **Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Asignación de recursos financieros necesarios para la atención (prevención, control, restauración, remediación), logística, contratación de personal para la gestión de los pasivos ambientales.

## **9. NO SE CUENTA CON UNA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PASIVOS AMBIENTALES**

La riqueza ambiental es la base principal del desarrollo social y económico de un país, esta brinda un enorme flujo de bienes y servicios ambientales que dependen del Estado de los recursos naturales y del medio ambiente, es decir, el bienestar de la sociedad depende no solo de los bienes y servicios generados por la actividad económica sino también de la calidad del medio ambiente.

La valoración económica de los impactos, daños y pasivos ambientales es la medición económica de beneficios ambientales perdidos o costos ambientales<sup>4</sup> ya sea para ejecutar las medidas en los estudios de impactos ambientales o para reparar los daños y pasivos ambientales generados por el uso y el aprovechamiento de recursos naturales y de procesos ecológicos de los ecosistemas. Éstos se refieren a los costos o inversión económica o monetaria para la aplicación de medidas de prevención, mitigación, correctivas y compensatorias. Según Gómez-Orea (2004), el objetivo de la valoración es determinar el monto de dinero que la sociedad va a reclamarle al responsable para la aplicación de medidas; corresponde a la cuantificación social y monetaria de la pérdida, disminución, degradación, deterioro, detrimento, menoscabo o perjuicio al conjunto del sistema de elementos de naturaleza física, química, biológica o socio cultural en un espacio y tiempo determinado.

Mediante requerimiento de información a MIAMBIENTE se le solicitó si se cuenta con una valoración económica de los pasivos ambientales, enunciando que actualmente no existe una metodología formal para la valoración económica del impacto ambiental, sin embargo existen elementos que permiten cuantificar las valoraciones en base al Plan de Gestión Ambiental (PGA), el fondo de garantía para aquellos proyectos categoría 4 y las medidas de compensación.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley general del Ambiente, Artículo N° 11, inciso ñ, Artículo 28 incisos b y c
- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo N° 47.
- Manual de Evaluación y Control Ambiental, apartado 3 Definiciones Técnicas, 3.2 Conceptos Principales, numeral 14;

---

<sup>4</sup> Costos ambientales son inversiones o pagos que debe cubrir el individuo, la comunidad o cualquier tipo de sociedad por el uso o daño de los ecosistemas, recursos naturales o por productos de los procesos de los ecosistemas, y éste debe hacerlo en forma de inversión económica para proceder ya sea: a la ejecución de medidas de prevención, mitigación y corrección en los casos de los impactos ambientales o en obras o actividades de reparación -restauración- en los casos de daños ambientales.



Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Ingeniero José Antonio Galdámes, Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), según Oficio Presidencia No. 4140-2015 T.S.C de fecha 3 de noviembre de 2015, quien respondió según Oficio UPEG-DMA-1621-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015; lo siguiente: *“MIAMBIENTE busca en primera instancia que no haya pasivos ambientales, desde que no existe insumo para realizar la valoración económica de los mismos .*

*En caso de surgir un pasivo que no había sido detectado, es responsabilidad del dueño la remediación, caso contrario aplicaría el fondo de garantía ambiental (Monto mediante el cual el proponente asegurará las actividades de su obra o actividad ante cualquier eventualidad que pueda causar un daño al ambiente), mecanismo que es implementado por MIAMBIENTE lo cual se puede interpretar como una valoración económica de “posibles” pasivos ambientales para proyectos con Licencia Ambiental.”*

**Comentario del Auditor:** La valoración económica es un instrumento económico que permite obtener indicadores monetarios de la importancia que tienen para una sociedad sus recursos naturales. Este valor revela una aproximación al verdadero costo del uso y escasez de los recursos, permitiendo aprovechar el potencial económico de los mismos desde una base sustentable. Es decir, a partir de un adecuado manejo de la valoración económica se puede lograr un uso más eficiente de los ecosistemas, debido a que estos generarían los recursos financieros para su sostenibilidad.

Al no tener una valoración económica de los pasivos ambientales (o Valoración Económica Ambiental, en general), esto no permite tener indicadores que determinen el valor económico de una alteración desfavorable en el medio natural, provocada por acciones antropogénicas, por lo tanto no existe una buena conservación del medio ambiente y además no se cumple con el objetivo de garantizar un desarrollo sostenible; y además, no existe información de los daños biofísicos (evaluación ecológica) y los daños sociales (evaluación social), provocados por la degradación ambiental, esto es: el daño biofísico refiere a las afectaciones hechas al medio natural (recurso natural) y el daño social está relacionado con las afectaciones a la sociedad que se manifiestan en la pérdida de beneficios derivados del recurso natural afectado.

**Recomendación N° 9:**

**Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)**

Girar instrucciones a quien corresponde de:

9.1 Una vez realizado el inventario de pasivos ambientales, elaborar, socializar, aprobar y aplicar una metodología, para valorar los recursos naturales y los



impactos que generan los pasivos ambientales que se generan por el uso de los recursos naturales.

- 9.2 Identificar los impactos o daños ambientales generados por el desarrollo de las actividades y/o servicios y priorizarlos, para darles una valoración económica (valor monetario), y determinar qué medidas de prevención, mitigación y correctivas se deben implementar en el sitio o zona identificado y además aquellas medidas compensatorias que deban establecerse.
- 9.3 Una vez aplicada esta metodología, utilizar la información generada para actualizar y alimentar el sistema de información de MIAMBIENTE.
- 9.4 Incluir en los requisitos del proceso de evaluación ambiental y planes de contingencia, la valoración económica ambiental.
- 9.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

**Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Metodología para la valoración económica de los pasivos ambientales elaborada.
- Actualización del SINIA.

**10. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LAS INSPECCIONES IN SITU REALIZADAS A ALGUNOS PROYECTOS QUE TIENEN AUDITORÍAS DE CIERRE DE OPERACIONES O CON REQUERIMIENTO DE ÉSTAS**

Con el objetivo de verificar si algunos proyectos con licencias ambientales que están en proceso de auditoría de cierre de operaciones, o que tienen requerimiento de auditoría de cierre, han cumplido con las disposiciones establecidas por MIAMBIENTE, estipuladas en los informes, dictámenes técnicos y las resoluciones. Se realizaron inspecciones in situ a los siguientes proyectos:

Nº	Nombre del Proyecto	Nº Expediente	Ubicación	Observaciones
1	Laboratorios Elizmar	362-L-97	Cedeño, Choluteca	Desmantelamiento y retiro de escombros
2	Antena Sitio Quebrada Larga	2010-A-710	Comunidad de Quebrada Larga, Danlí	Desmantelamiento de la antena

Continúa en el Anexo N° 1

Al realizar la inspección in situ se constató lo siguiente:

- a) Las antenas de telefonía móvil una ubicada en la aldea Quebrada Larga, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso y la otra ubicada en Santa Rosa de Copán, las cuales mediante Dictamen Técnico N° 416/2014 y N° 072-SGC-12 respectivamente, se establece que las antenas deben ser desmanteladas de forma inmediata y aplicar las medidas de cierre correspondientes y además se le indica al proponente cumplir con las medias de restauración ecológica, constatándose durante la inspección que ambas antenas están funcionando, tal como se aprecia en las imágenes N° 1 y N° 2.



Imagen N° 1 Antena de telefonía Móvil, ubicada en la Aldea Quebrada Larga, municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.



Imagen de antena de telefonía móvil, Santa Rosa de Copán

- b) El laboratorio de larvas de camarón Elizmar el cual fue destruido por una marejada y el proponente informó a MIAMBIENTE el cierre del mismo, ya que éste había sido destruido por las altas marejadas ocurridas en los meses de abril y mayo; al momento de la inspección in situ al lugar donde estaba ubicado el laboratorio y se observó que los escombros todavía se encontraban a orilla de la playa, el regente ambiental de la empresa manifestó que estaban esperando la resolución de MIAMBIENTE indicándoles las acciones a realizar por parte de la empresa; constatándose en el expediente según informe técnico N° 538/2015, en donde se indica la demolición del edificio y remoción de todos los escombros en un período de tres meses, además debe presentar una auditoría de cierre tanto a la UMA de Marcovia como a MIAMBIENTE. Es importante señalar que según lo expresado por el regente ambiental de la empresa, y el encargado de la Unidad Ambiental Municipal (UMA) de Marcovia no tenían conocimiento alguno de las disposiciones establecidas por MIAMBIENTE. A continuación se muestran fotos de los escombros del laboratorio:



Imagen N° 3 Imágenes de descombros de laboratorio Elizmar

- c) El Proyecto minero vueltas del río Macuelizo, ubicado en el municipio de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, en el cual se están desarrollando diferentes actividades de cierre de operación de la mina, se determinó que se debe prestar atención y control a las descargas de aguas pluviales, ya que estas son tratadas por sus altos contenidos en sulfuro.



Imágenes de pilas donde son tratadas las aguas pluviales, previo a las descargas a afluentes.

- d) No existe una comunicación constante entre los proponentes y o representantes de los proyectos y MIAMBIENTE, que les permita tanto a los proponentes conocer las acciones requeridas por MIAMBIENTE como a ésta las acciones y actividades que están haciendo los proponentes, en pro del bienestar de los recursos naturales y la salud de la población.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 83, Acuerdo 104-93
- Reglamento de la General del Ambiente Artículos N° 85 y 86, Acuerdo 109-93
- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículos N° 72, N° 73 y N° 75, Acuerdo 189-2009



- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo N° 56, Acuerdo Ejecutivo 008-2015
- Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

La principal causa que se determinó sobre las inconsistencias encontradas, es que no se le da seguimientos a las medidas de mitigación ambiental establecidas en las resoluciones dictadas por MIAMBIENTE; además no existe un mecanismo de comunicación efectiva entre MIAMBIENTE y el proponente de los proyectos, las Unidades Ambientales Municipales y las oficinas regionales de MIAMBIENTE, que les permita conocer a todos los interesados las acciones, medidas, disposiciones que debe desarrollar el proyecto para que éste afecte lo menos posible los recursos naturales. Otra causa identificada es la falta de supervisión y vigilancia por parte de MIAMBIENTE a los proyectos en sus diferentes etapas (operación, construcción, y cierre).

Al no existir un seguimiento a las medidas de mitigación ambiental establecidas en las resoluciones dictadas por MIAMBIENTE, ni supervisión y vigilancia y al no poseer un mecanismo de comunicación efectiva entre MIAMBIENTE, el proponente de los proyectos, las UMA's y las oficinas regionales de MIAMBIENTE; permite que las órdenes y disposiciones emitidas por MIAMBIENTE no se cumplan en un cien por ciento por parte de los propietarios o representantes de los proyectos; lo que contribuye a la formación de un pasivo ambiental.

**Recomendación N° 10:**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas**

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 10.1 Hacer cumplir las medidas ambientales descritas en las resoluciones de emisión de licencias y auditorías ambientales, auditorías de cierre de operación y finalización de proyectos.
- 10.2 Mejorar el control y seguimiento que tiene establecido MIAMBIENTE, que asegure el cumplimiento de las medidas establecidas por MIAMBIENTE, que permita la efectividad del mismo.
- 10.3 Coordinar con las Unidades Ambientales Municipales y las oficinas regionales de MIAMBIENTE para que se realice una vigilancia constante y se efectuó el control y seguimiento para que se garantice el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en las resoluciones.

- 10.4 Determinar otro mecanismo de comunicación a parte del que ya se tiene legalmente establecido, de manera que sea más efectivo y que asegure que los propietarios de los proyectos se enteren de las últimas resoluciones emitidas a favor de sus proyectos.
- 10.5 Exigir que los proponentes cumplan con los requerimientos establecidos; ya que los representantes de los proyectos a veces desconocen los requerimientos que tienen sus proyectos.
- 10.6 Verificar que las descargas de agua que se realizan a los afluentes de la zona por parte de los proyectos en operación o que se encuentran en etapa de cierre de sus operaciones cumplan con las normas técnicas establecidas.
- 10.7 Realizar análisis de aquellos proyectos a los que MIAMBIENTE ha emitido disposiciones finales a cumplir, que las mismas sean desarrolladas en tiempo y forma, como lo establece la resolución emitida.
- 10.8 En el área de minería, realizar un inventario de aquellos pasivos ambientales mineros existentes, con la finalidad de que el pasivo ambiental sea remediado.
- 10.9 Antes de emitir la resolución de cierre a todos los titulares de proyectos, verificar que cada una de las medidas ambientales estén ejecutadas técnicamente en un 100%.
- 10.10 Realizar alianzas estratégicas con las instituciones responsables de velar por las actividades pecuarias, para que incentiven la opción de nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente.
- 10.11 Aplicar las sanciones correspondientes a todos aquellos proponentes o titulares de proyectos, de acuerdo al valor del daño ambiental causado por incumplimiento de la legislación vigente.
- 10.12 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

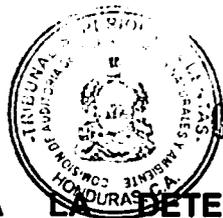
**Beneficios esperados por cumplimiento de las recomendaciones anteriores**

- Control y seguimiento eficiente del cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en las resoluciones de licencias ambientales.
- Cumplimiento de las Normas técnicas de las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.



067

- Recaudación de fondos económicos por la aplicación de sanciones según la legislación vigente.
- Actualización del SINIA.



68

## **B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

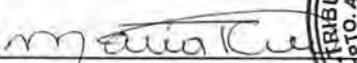
Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

## CAPÍTULO V

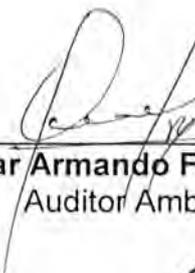
### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por ser la primera vez que se realiza una auditoría coordinada sobre Pasivos Ambientales, no existen informes de auditorías anteriores, por lo que no se realizó ningún tipo de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de febrero del 2016.

  
**Maria Teresa Cerna Guille**  
Auditor Ambiental



  
**Oscar Armando Fajardo Murillo**  
Auditor Ambiental

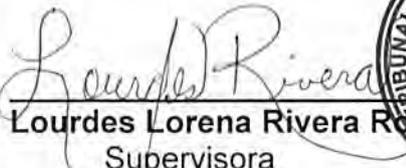


  
**Luis Fernando Mejía Arguijo**  
Auditor Ambiental



  
**Francisco Edgardo Tercero**  
Jefe de Equipo



  
**Lourdes Lorena Rivera Rodríguez**  
Supervisora



  
**Hernán Roberto Bueso Aguilar**  
Jefe de Sector de Auditoría Recursos Naturales y Ambiente



  
**Jonabelly Vanessa Alvarado**  
Directora de Auditoría Centralizada y Descentralizada

